



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria
COVID-19, Perú.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Teresa Beatriz Abanto Bobadilla (ORCID: 0000-0002-8827-7711)

ASESOR:

Rosa Luz Vargas Flores (ORCID: 0000-0002-7570-2467)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Publicas

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios por darme fortaleza y vida para poder terminar con la tesis. A mi padre por ser mi apoyo incondicional y ser mi mano derecha en este trabajo de investigación. A mi madre porque sé que ella está feliz por mi progreso profesional.

Agradecimiento

Agradezco a mis hermanas y mis padres por su apoyo en los momentos más difíciles que pasé en este año 2020. De igual manera, a mi asesora la Dra. Rosa Luz Vargas Flores por ser mi guía y dirección en el desarrollo de la investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de Tablas	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	16
III. METODOLOGÍA	42
3.1 Tipo y diseño de investigación	42
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	43
3.3 Escenario de estudio	45
3.4 Participantes	45
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
3.6 Procedimiento	48
3.7 Rigor científico	49
3.8 Método de análisis de datos	49
3.9 Aspectos éticos	54
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	56
V. CONCLUSIONES	72
VI. RECOMENDACIONES	74
Referencias	76
ANEXOS	81
Matriz de categorización	81
Matriz de consistencia	82
Guía de entrevista	83

Índice de tablas

Tabla 1	Compra de lentes	12
Tabla 2	Matriz de categorización	45
Tabla 3	Codificación de los participantes del estudio	46

RESUMEN

El estudio sostuvo como objetivo analizar los procedimientos de contratación directa de bienes y servicios en los servicios de salud en el estado. La metodología utilizada fue cualitativa, tipo básica, diseño estudio de caso, método inductivo; participaron 2 especialistas en vinculados a las contrataciones directas públicas que trabajan en ESSALUD, las técnicas que se usaron fueron el análisis documental, la observación y la entrevista, y los instrumentos fueron la ficha de registro, el registro anecdótico y la guía de entrevista. En los resultados, en el análisis cualitativo se analizó que los empleados públicos no gozan de conocimientos amplios para trabajar en la contratación directa porque carecen de conocimiento completo de la normativa Ley de Contrataciones del Estado, lo cual entorpece que el proceso sea asertivo y transparente en la que se encuentran observaciones en las fases: (i) actuaciones preparatorias, (ii) Selección de proveedores y (iii) Ejecución contractual. Se concluyó que, el proceso de contratación directa en ESSALUD se dirigió bajo el art. 27º de la Ley N° 30225 y art.º 100 de su Reglamento, no obstante en la circunstancia producida por el Covid-19 ha minado la gestión de ESSALUD en temas de contrataciones directas, no hay bastantes proveedores en virtud a la falta de labores productivas, generando el alza de precio de los bienes, en la que es visible la necesidad de que el empleado público proceda de manera capaz y eficaz para garantizar una actuación inmediata ante la emergencia sanitaria.

Palabras clave: Contrataciones públicas, procesos de contratación directa, bienes y servicios

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze the process of direct contracting of goods and services in the state health services. The technique used was qualitative, basic type, case study design, inductive method; The participants were 2 specialists in the field of direct public contracting who work in ESSALUD, the techniques used in the documentary analysis, observation and interview, and the instruments were the registration form, the anecdotal record and the interview guide. In the results, in the qualitative analysis, it was analyzed that public employees do not have broad scope to act in direct contracting since they lack full knowledge of the regulations of the State Contracting Law, which hinders the process from being assertive and transparent Where there are observations in the phases: (i) preparatory actions, (ii) Selection of suppliers and (iii) Contract execution. It was concluded that the direct contracting process in ESSALUD was conducted under art. 27° of Law N ° 30225 and article 100 of its Regulation, however in the circumstance produced by Covid-19 the management of ESSALUD has hit the management of direct contracting, there are not enough suppliers due to the lack of productive activities, generating the rise in the price of goods, where the need for the public employee to proceed in a capable and efficient manner to guarantee immediate action in the event of a health emergency is visible.

Keywords: Public contracting, direct contracting processes, goods and services

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente nos encontramos en una emergencia sanitaria que se sigue postergando en el mundo, lo que ha desencadenado en el desmantelamiento de una desagradable deficiencia en la dirección de la salud pública, como la falta de buenas intenciones por parte de muchos de los gobernantes y el empoderamiento que les ha dado a los gobiernos de toda América la pandemia, esto ha generado que se deslumbren muchas fallas en las contrataciones públicas; los organismos del estado son las más visibles de nuestra realidad problemática y aún más en este periodo de pandemia o emergencia sanitaria a deslumbrado todas sus falencias en especial en las compras directas que el estado ejecuta para sobrellevar de la mejor manera esta crisis sanitaria y que evite mayores daños a la población, pero los funcionarios sobreponen sus intereses individuales en perjuicio de los beneficios de la población.

(Davies, 2020) para responder a la pandemia de COVID-19, los organismos públicos han necesitado adquirir enormes volúmenes de bienes, servicios y obras con extrema urgencia. El 18 de marzo de 2020, la Oficina del Gabinete emitió información y orientación sobre las regulaciones de contratación pública y la respuesta a la pandemia. Esta guía señaló que los organismos públicos están autorizados a adquirir bienes, servicios y obras con extrema urgencia utilizando el reglamento 32 (2) (c) del Reglamento de Contratos Públicos de 2015. Este establece las diversas opciones disponibles para los organismos públicos si tienen un requisito urgente para bienes, servicios u obras debido a una emergencia como COVID-19, incluyendo el uso de adjudicaciones directas a proveedores sin competencia. Se han expresado preocupaciones sobre los riesgos para los fondos públicos que podrían derivarse de un mayor uso de esta regulación. Por ejemplo, hemos recibido más de 20 piezas de correspondencia de miembros del público y miembros del Parlamento que plantean preocupaciones sobre la transparencia de los contratos que se adjudican durante la pandemia, posibles sesgos o conflictos de intereses en el proceso de contratación, y que algunos contratos pueden tener ha sido entregado a proveedores inadecuados. Asimismo (Santiso, 2020) en su página web indica que un nuevo estudio de CAF recomienda a los gobiernos de América Latina utilizar datos y nuevas tecnologías para garantizar la integridad de la contratación pública y prevenir casos de corrupción, que pueden ser perjudiciales

para la lucha contra la pandemia COVID-19. El COVID-19 ha obligado a los gobiernos a realizar compras urgentes de bienes y servicios como camas, medicamentos, suministros hospitalarios y equipos médicos. En estos procesos de adquisiciones, los casos de corrupción afectarían la eficacia de los esfuerzos para contener la pandemia e implicarían sobrecostos innecesarios que podrían afectar la atención médica de miles de personas.

Es indispensable adelantar en un calendario de robustecimiento institucional del gobierno para asegurar la debida equidad a la salud de la ciudadanía. Lo que supone aumentar la competencia de los administradores de salud, en sus diversos grados organizacionales y en grupo con diversas otras áreas de la administración y representantes sociales. Ello engloba la verificación y perfección de los marcos normativos, regulatorios y legislativos, con probables dominios de las causas de exposición y definitivo de la salud. De manera adicional, es imprescindible tener presente las competencias de las estructurales y órganos del gobierno consientes para realizar labores sustanciales de salud pública, tal como las que conseguirían añadir significancia a la participación digital, equipadas de recursos humanos preparados, con base y sostén tecnológico apropiado, y una subvención conveniente y sustentable. Finalmente, estas facultades deben ir acompañados con instrumentos de rendición de cuenta que certifiquen una correcta y mayor estructuración en medio de la sociedad civil y las funciones del Gobierno. (CEPAL - OPS, 2021, págs. 3,33).

Los organismos de la sociedad civil y medios informativos han destapado y cumplido en hacer público el mal manejo de recursos públicos asignados a contrarrestar el avance de la pandemia, ello ha conllevado a acciones administrativas y penales por actos de corrupción. En muchos lugares del mundo, los hechos de corrupción han sido objetos de investigación, retiros y destituciones de burócratas, políticos y empleados de jerarquía, la pandemia asimismo a expuesto una coyuntura para colocar a evaluación la distribución de poderes y contrapesos, tal como políticos y judiciales. La observación continua a fin de destapar potenciales actos de corrupción y la obligación de averiguar las evidencias de corrupción son una demostración clara de una real intención política de seguir luchando para combatir los actos de corrupción. (Lawyers Council for civil & economic rights, 2020, pág. 1)

En el ámbito nacional se observa, que tanto el medio político peruano como el de salud se ha derrumbado, aun cuando Perú fue uno de los primeros en la zona en asumir medidas coercitivas, agregado a ello sus empleados o servidores públicos no han asumido los retos expuestos por la pandemia, asimismo se les empoderó con un decreto de Gobierno dándoles facultades para adquisiciones o compras directas de manera inmediata que se han dado y vienen dando en muchos casos de manera irregular, carentes de transparencia. El 2020 produjo muchos retos a efecto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y no fuimos ajenos a dicho suceso. Antes bien, la circunstancia nos obligó a responder prontamente a fin de poner en marcha instrumentos que nos ayuden a seguir proporcionando asistencia a los usuarios y desarrollar diligencias de control y ayuda técnica en el marco de la crisis sanitaria, colaborando a la renovación económica, sin deterioro de las rutas de trabajo agregadas en el PEI (plan estratégico institucional). Aquello nos traslada a estimular en línea y emplear fuertemente las tecnologías de la información. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2021, pág. 5).

(Ccoillo & Ascarza, 2021) en su reporte periodístico detalla un sin número de intervenciones ordenados por la fiscalía provincial Corporativa en Delitos de Corrupción de funcionarios de Lima y la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac) de la Policía Nacional colocó la puntería a servidores del Seguro Social de Salud (EsSalud) y dueños de empresas que muy probable hayan pactado compras públicas con valores por encima de lo real. Conforme con lo investigado, solo 14 individuos conformarían la supuesta organización criminal llamada "El club de las farmacéuticas". La cabecilla de dicha organización, de acuerdo a la Fiscalía, correspondería a máxima autoridad de EsSalud, Fiorella Molinelli. Por otra parte, esto sucedió en un marco tan difícil como el de la crisis sanitaria por el covid-19. Los compromisos tuvieron dos puntos en común. 1. Una y otras compras les conciernen a equipamientos importantes dentro de una crisis sanitaria de los que saco provecho dejando de lado la vida de muchos ciudadanos: los lentes ayudan a cuidar al trabajador en primera línea, y los tomógrafos ayudan a testar los posibles problemas pulmonares de los pacientes de covid-19. 2. Así Ayaychan como Tecnasa fueron considerados como suministradores con pésimas referencias entretanto una fue creada como "fachada" de otra compañía castigada,

la otra tenía acusaciones por no cumplir con sus contratos. En medio de las personalidades investigadas por compras supervaloradas de EsSalud, se logran diferenciar dos agrupaciones. Juntos, los burócratas y empleados públicos, que serían dirigidos por Fiorella Molinelli. Por el otro lado, los asociados, directivos o apoderados de las compañías Vía Ayaychan y Tecnasa, que se beneficiaron con los convenios. Dentro de estas dos agrupaciones, resalta el papel de Manuel Altamirano Ramírez (publicista). El 2015, Altamirano creó la compañía Importadora Vía Ayaychan SAC, orientado a la publicidad. Únicamente después un año dejó su puesto a José Chuquihuaranga Santibañez, hoy asimismo envuelto en “El club de las farmacéuticas” por rubricar los convenios con EsSalud por los lentes de seguridad. Sino que, por anticipado, uno y otros sujetos, con Bertha Ángeles Chumacero, esposa de Altamirano, y Alfonso Wung García (aquel importó los lentes de seguridad), crearon la compañía Speedymen’s SAC. Luego en el 2015, aunque esta compañía anduvo imposibilitada transitoriamente de negociar con el Estado, Altamirano creó Vía Ayaychan. Conforme el informe de la Fiscalía, el emprendedor sostiene un nexo amistoso con Fiorella Molinelli hacía muchos años. Asimismo, de haber convenido con representantes de EsSalud para conseguir la buena pro con montos sobrevaluados, conforme a la Fiscalía, Manuel Altamirano además concertó al lado del difunto Fernando Obregón Mansilla -ex funcionario de la ONPE involucrado por el tema "Gangsters de la Política"- por favorecer a la compañía Tecnasa por el requerimiento de seis tomógrafos. De acuerdo con las atenciones legales, Altamirano y Obregón aconsejaron a los encargados de Tecnasa a estimar los equipos en concertación con burócratas de EsSalud, con pleno conocimiento que los costos se encontraban supervalorados. Dos meses más adelante de haber ejecutado los convenios irregulares con EsSalud, el pionero de Vía Ayaychan disgregó la compañía. Fue a Estados Unidos y creó Speedy Group USA LLC., para seguir lucrándose con el negocio de la salud. Entre octubre y noviembre de 2020, EsSalud adquirió un total de 779 mil 918 lentes de cuidados a salpicaduras como fracción de los componentes de cuidado de los trabajadores de salud frente al covid-19. En cambio, lo que pudo haber sido una ayuda para aquellos que combatían al frente no fue sino una adquisición de un montón de artículos averiados a comerciantes que tenían nexos con burocratas de EsSalud, resaltando su más alta funcionaria Fiorella Molinelli. La Fiscalía encontró que los artículos de protección (lentes) se adquirieron de la China a 0.75 ctvos. de dólar por unidad. Al

hacer el cambio a moneda nacional, la unidad fue comprado por 2.88 soles. En cambio, se ofertaron a EsSalud por el valor de 21.50 soles la unidad en la primera compra que fue de octubre de 2020. La segunda compra, suscrito luego de un mes, el valor se dio por 18 soles. En ambas compras se encontraban sobrevalorados muy por encima de los precios del mercado local los que no pasaban de los seis soles. Por lo que sería una evidencia clara de que ESSALUD no efectuó las INDAGACIONES DE MERCADO en relación a las ventas de estos productos, lo que es una obligación para dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. No se máximo los recursos públicos y no se tomó valoraciones de varios proveedores, pero se invitó a uno solo proveedor que no se encontraba en el rubro específico. La sobrevaloración general de los 779 918 lentes de protección para salpicaduras obtenidos por EsSalud a Vía Ayaychan fue alrededor de 14 millones de soles. Observar la tabla 1:

Tabla 1
Compra de lentes de seguridad

Contrato	Unidades compradas	Monto contratado	Monto real
Lentes de seguridad contra salpicaduras (nov. de 2020)	330 000	S/ 5'940,000.00	S/ 950,400.00
Lentes de seguridad contra salpicaduras (oct. de 2020)	449 918	S/ 9'673,237.00	S/ 1'295,763.84
Total	779 918	S/ 15'613,237.00	S/ 2'246,163.84

Fuente: Ministerio Público

La Fiscalía encontró que millares de los lentes se encontraban deteriorados. Los diálogos telefónicos a través de servidores de EsSalud y los proveedores delataron cómo Vía Ayaychan dio prioridad a la plata por encima de la seguridad de los expertos de la salud, en una situación muy difícil como la crisis sanitaria originada por el covid-19. Tomógrafos sobrevalorados, el 28 de agosto de 2020, tres compañías remitieron su cotización a fin de abastecer a EsSalud de seis tomografos esenciales de emergencia: GE Healthcare del Perú S.A.C., Siemens Healthcare S.A.C. y Tecnasa. Únicamente la ultimas se encontraba apta para proveer. Por último, se completó las conformidades suscritas, el 13 de enero del presente año, Tecnasa y EsSalud firmaron el requerimiento de 13 millones 380 mil soles. El escrito es firmado por Alfredo Barredo, gerente general de EsSalud,

Carolina Cabanillas y Duilio Mesinas, que participo como encargado de Tecnasa. A partir de la emergencia sanitaria Tecnasa firmo 25 convenios con el Gobierno y el contrato de los tomógrafos para EsSalud que demando más entradas. La compañía adquirió diez tomógrafos de Japón en 2020, de dos diversos tipos y a distintos precios: Uno costoso a 390 mil dólares y otro cómodo a 165 mil dólares. Conforme las escuchas legales a los diálogos de Manuel Altamirano y Fernando Obregón, ellos aconsejaban a Tecnasa donde ofertarían tres tomógrafos a precio de costo en los restantes por entregar le aplican todo el margen que no habías considerado en los primeros, ósea supervalorados. Teniendo en cuenta el suceso, la Fiscalía ha estimado que la supervaloración en ese pacto es aproximadamente 5 millones de soles. Por si fuera poco, Tecnasa firmo otro contrato superior a 2 millones de soles con EsSalud a fin de recolocar los seis tomógrafos elementales de emergencia, aun cuando dicha asistencia debería estar dentro del paquete de venta de los equipos.

Con el arribo del COVID-19, varios países del mundo instauraron una sucesión de limitaciones para insertar rígidas medidas sanitarias y reducir el desplazamiento social con el fin de prevenir la transmisión. Perú hizo lo propio. En cambio, el agotamiento institucional y hechos de corrupción que se mantienen en diferentes dominios del Estado, propusieron un desafío del Estado para hacer batalla a la pandemia y a todas luces se reflejó en los detestables frutos logrados en varios aspectos en asunto de salud y la propia revitalización económica. Flamantes informes evidencian al Perú poco más o menos como el pésimo país en la tierra en gestión de la pandemia, posicionándose como el número uno en excedente de difuntos – más de 1000 fallecidos en exceso por millón de habitantes – por la COVID-19. Idéntica postura ocurrió en la administración de la economía a lo largo de la crisis sanitaria, estando en Latinoamérica, como el país que sufrió el mayor encogimiento de su PBI (2do. Trimestre 2020), con un descenso del 30%. El defectuoso rendimiento exhibido no conseguiría ser achacado a la carencia de subvención presupuestal. A lo largo de la pandemia, el primer año el Estado asignó 125 mil millones de soles para atender la pandemia. La falla de la gestión pública y la gestión de recursos – entre ellos la corrupción e inconducta funcional- las que describen bien este rendimiento. Cabe señalar que en el 2020 la formación del gasto vario en relación al año previo, en parte descrito por la emergencia sanitaria por la COVID-19. Tras el aumento interanual en los diversos niveles de gobierno,

el desembolso en el sector de bienes y servicios aumento de modo significativo en los gobiernos subnacionales (35.8%), los que asignaron considerables recursos a la compra de alimentos para pobladores en situación de pobreza, la compra de materiales y equipos médicos. (Shack, Pérez, & Portugal, 2021, pág. 21).

Se implanto la formulación del problema general de la investigación: ¿Cómo se dieron las contrataciones directas en el ámbito de la emergencia sanitaria COVID-19? Al respecto, se implanto los problemas específicos: ¿Cómo fue la etapa de los actos preparatorios de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19? ¿Cómo fue la fase de selección de proveedores de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19? ¿Cómo fue la etapa de ejecución contractual de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19?

Justificación de la investigación refleja el porqué de la indagación manifestando sus motivaciones. Mediante la justificación debemos probar que el estudio es imprescindible y valioso (Hernández, Fernandez, & Baptista, 2014). Por lo tanto, la Justificación Teórica de esta investigación señala una serie de pensamientos que son muy rescatables, ya que permitirá ahondar en el entendimiento de varios semilleros de investigación parecidos y efectuadas con antelación ya que todo ello ayudará a incrementar el discernimiento de la temática. Este análisis nos permitirá tener un mejor juicio en: “Contrataciones directas en el marco de la crisis sanitaria COVID-19 – Perú. Igualmente, la justificación Práctica aspira alcanzar y determinar un nexo de los sucesos con la variable, con la finalidad de ayudar a solucionar y aliviar la disposición en el sector salud durante la COVID 19 – Perú. Por otro lado, la justificación metodológica es el diagnóstico de información de modo interpretativa, intenso en contraste y triangulación con los juicios recopilados de las entrevistas, tal como las muestras obtenidas por medio de una verificación documental, en relación con esta contribución, sostén de los integrantes es elemental puesto que proporciona al estudio un análisis cualitativo del tema, desde este punto de vista, la tesis se adecua con el rigor científico de todo estudio. Y a partir de justificación legal, la investigación se fundamentó en la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Se propone el objetivo principal de la investigación: Analizar las contrataciones directas en el marco de la crisis sanitaria COVID-19. Por otro lado,

los objetivos específicos: Analizar la etapa de los actos preparatorios de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Analizar la fase de selección de proveedores de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria. Analizar la etapa de ejecución contractual de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

II. MARCO TEÓRICO

En el Perú, las contrataciones se rigen por la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 344-2018-EF (Diario el Peruano, 2019), con el fin de que sus procesos sean transparentes. Con relación a las contrataciones directas están normadas en la ley de contrataciones del Estado en el Artículo 27. Contrataciones directas 27.1 De manera especial, los organismos del estado tienen la potestad de pactar directamente con un posible postor en los posteriores presupuestos: a) En el momento que se pacte con otra Entidad. b) Frente a una ocurrencia de emergencia como sucesos catastróficos, ocurrencias que pongan en riesgo nuestra seguridad nacional o emergencia sanitaria. c) Ante una carencia realmente chequeada, que entorpezca el desarrollo normal de las entidades del estado para ejecutar sus actividades. d) Cuando se necesite ejecutar contrataciones de manera reservada, con un tono de reserva militar o de orden interno, ello previa consulta u opinión de la Contraloría General de la República. e) Aunque los bienes y servicios solamente adquieran de un posible proveedor que tenga derechos excluyentes en relación de ellos. f) Para la asistencia personalizada entregada por personas naturales, que cumplan con el oportuno respaldo. g) Hacia la asistencia de publicidad que dan al gobierno los medios de informativos en general. h) Hacia la asistencia de consultoría. i) Para los bienes y servicios con intención de investigar, experimentar o desarrollar el carácter científico o tecnológico. j) Para la compra de bienes muebles existentes y para el arrendo de bienes muebles. k) Para las asistencias profesional de consultoría legal, contable, económica o afín para el alegato de burócratas, ex burócratas, servidores, ex servidores, y miembros o ex elementos de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales. l) Aunque haya la exigencia del organismo de proseguir con la realización de los servicios no efectuados procedentes de un convenio decidido o un convenio manifiesto nulo por las razones predichas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, constantemente que se hayan convocado a los otros ofertantes que intervinieron en el trámite de selección y no se hubiera producido la aprobación a tal convocatoria. En la situación actual, la contratación directa es una guía de contratación que se somete a los contextos referidos precisamente al texto señalado y al momento actual de la crisis sanitaria fruto del COVID-19, pasando por la más grande emergencia sanitaria (Diario el Peruano, 2019, p. 10).

Referidos a los bienes y servicios comunes que vienen hacer que varios suministradores del mercado, contabilizan gracias a particularidades o determinaciones comunes en el ámbito comercial, o ha existido una normalización como resultado de un procedimiento de estandarización implementado al interior del Estado, del cual la circunstancia debajo de los cuales es el precio en donde se acuerda, correspondiendo que la condición de los mismos debe admitirles realizar sus labores si necesitar de otros bienes o servicios conexos, de modo que está en posibilidad de desplegar algo parecido conforme una unidad. PERÚ COMPRAS los agrega, a través de la conformidad a partir de las fichas técnicas, inmersos en la relación de bienes y servicios comunes (Perú Compras).

La gestión integral del proceso de contrataciones del estado concierne por todas partes a los mecanismos imprescindible para realizar el proceso de contrataciones del estado. En tal sentido se plantea una sucesión de momentos que de forma completa y minuciosa originan la realización de la contratación pública, para ello se realizan tres fases: 1. Actos preparatorios, es el inicio del proceso contratación estableciendo las especificaciones en relación a las necesidades, en este sentido se determina el asunto de la contratación incluyendo plan anual de contrataciones (PAC) articulado con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura Contratación. Luego de ser aprobado se acopia y se muestra el expediente con: i) el requerimiento, se plantea la necesidad y el objeto de contratación, ii) el estudio de mercado, con la finalidad de establecer la factibilidad de la contratación, que proviene de los proveedores que se encuentran vinculados con el objetivo de la contratación. iii) resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, se proyectan los actos convenientes a realizar basados en la planificación. iv) la certificación de crédito presupuestario, para tener en consideración los costos a incurrir y se amolden a los objetos de contratación. 2. Fase de selección, aceptada la partida para la contratación, el organismo cree oportuno seleccionar quienes suministraran sus servicios y se expresan así: i) la convocatoria, la entidad ejecuta la iniciación del proceso de selección invitando a los proveedores a presentar su correspondiente cotización. ii) registro de participantes, se sustenta en la inscripción de posibles ofertantes. iii) la

integración de bases. iv) presentación de ofertas, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica. v) evaluación y calificación de las ofertas, basado en los puntajes se admite a dar la buena pro y por lo tanto se concluye con el proceso de selección. 3. Fase de ejecución, es la fase en donde los involucrados completan el servicio al que se han responsabilizado: El licitador efectúa la obra, provee el bien o servicio y, por el otro lado, la entidad concluye haciendo efectivo el pago. Las disputas que aparezcan entre ellos sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven a través de: conciliación, junta de resolución de disputas y arbitraje institucional (R&C Consulting, Escuela de Gobierno y Gestión Pública).

La Fase de Actos Preparatorios es la etapa principal de los procedimientos de contrataciones directas, para que se dé se necesita tener un requerimiento, el que debe sujetarse de forma justa y razonable, la singularidad y exigencias operativas escogidas para realizar el objeto público de la forma de contratación, también como los procesos en las que se tiene que realizar. En relación a la investigación de mercado, la norma actual en relación a las contrataciones del estado no ha fijado un proceso exacto, de tal manera no visualiza la aspiración de contar una cuantía mínima de valoración. En cambio, la indagación debe ceñirse a los procesos que siguen el marco normativo, encontrándose ilegal direccionar la buena pro a un determinado proveedor. (Zambrano, 2009, p. 2).

El Área Usuaria, que es el centro donde sus requerimientos aspiran ser escuchados con definida contratación o, que, debido a su particularidad y tareas, encamina los requisitos expresados por otros organismos, que intervienen en la programación de las contrataciones, y ejecuta la comprobación técnica de las contrataciones a su necesidad, hacia su conveniencia. Por consiguiente, el área usuaria es la delegación que refiere con los conocimientos técnicos precisos para definir, determinar cualidades técnicas de los bienes, servicios y obras que se tienen que contratar. En consecuencia, acorde con el numeral 8.6. del artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es el encargado de la conveniente formulación del requerimiento (Flores, 2020).

El requerimiento es la solicitud emitida por el área usuaria para contratar un

bien, servicio u obra que cubra las expectativas del organismo que lo contrate. Emitido el requerimiento se da inicio al proceso de contratación y ello define el éxito o no de la contratación. El requerimiento contiene especificaciones técnicas en caso de bienes, términos de referencia en el caso de servicios o expediente técnico en caso de obras; También debe considerar la condición de la calificación que conciernen de acuerdo al objeto de la contratación (Villanueva, 2020).

La selección del proveedor es ejecutada según la interrelación a través del mercado. Deberá escogerse proveedores que cuenten con todas características y condiciones que se solicite, en precios y plazos. Los Organismos deberán prever que el proveedor se encuentre habilitado, mas no deshabilitado, impedido, suspendido para hacer negocios con el Estado. Especialmente, el proveedor deberá tendrá que tener su inscripción habilitada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). En cambio, cuando el proveedor no tenga su RNP, ello no le impide contratar, debido a que hay que cubrir las necesidades por la emergencia. Un organismo público puede contratar con un proveedor extranjero, en caso la Entidad decida contratar con un proveedor extranjero, el proveedor recibirá un trato igual a las empresas peruanas materia de contrataciones del Estado. Igualmente, el proveedor del exterior deberá someterse a los mismos términos de un proveedor nacional, no estar inhabilitado, suspendido para contratar con el Estado. La norma de contratación pública no ha pronosticado que el rubro del proveedor con la que ejecute una contratación directa por crisis de emergencia deberá concordar con los datos en SUNAT, RNP y/o Registros Públicos. En cambio, el organismo público tendrá que proceder con cuidado exhortando al proveedor cumplir con el requerimiento, dando el mejor uso del recurso público, e impidiendo la demora en el cuidado adecuado de la necesidad (OSCE; Ministerio de Economía, 2020).

La ejecución contractual es una fase en la que interactúan varios componentes. Varios son, en particular: La perfección de los contratos, la seguridad, la infracción, los cambios, los anticipos, los adicionales, etc. No sin razón se le observa como la fase más complicada del procedimiento de contratación. Además, el Estado efectuó ciertas modificaciones a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, introduciendo la fase de Ejecución Contractual. La Ejecución Contractual es la fase donde el organismo público y el licitador

triunfador de la Buena pro acatan sus compromisos. El primer compromiso que tener en cuenta es la del mejoramiento del contrato. Entretanto la última viene a ser la admisión y aprobación de la prestación y el posterior reintegro. Ni siquiera de que el licitador realice la obra, abastezca el bien o preste el servicio y que el órgano público ejecute el pago, obligatorio a firmar el contrato. Lo que se entiende a manera de “Perfeccionamiento”. Sucede entre el organismo público y el licitador que obtuvo la Buena Pro. Los deberes de realizar el asunto del contrato empiezan seguidamente luego de después de ejecutado el perfeccionamiento (Instituto de Ciencias Hegel, 2020).

En esta sección, proporcionamos una guía paso a paso para los procesos de contratación en un contexto de emergencia, uno en el que las autoridades deben actuar con rapidez y flexibilidad en el entorno que la experiencia con la contratación está limitada en ambos "lados" del mercado, público y privado. El proceso de contratación se divide en cuatro pasos: 1. Definir el propósito y la estructura del contrato; 2. Planificar el proceso de adquisiciones; 3. Adquirir y firmar el contrato; y 4. Supervisar la relación contractual. Para cada paso, describimos las principales decisiones que se deben tomar, asumiendo, los riesgos inherentes a estos (especialmente en un contexto de emergencia), y cómo se pueden mitigar en la práctica. Los contratos pueden adoptar varias formas diferentes y ser utilizado para abordar un rango de COVID-19 relacionados a objetivos. En el Paso 1, se necesitan decisiones críticas acerca de: (a) las áreas de servicio a las que se dirigirá el contrato; y (b) el tipo de contrato que se utilizará. Tipos de contratos: Hay tres tipos principales de contratos que se utilizan para entregar servicios de salud: contratos de entrada, contratos de servicios y concesiones. 1) Contratos de entrada. Estos son acuerdos que dan derecho el contratista para brindar una gama específica de servicios a un grupo específico de beneficiarios, como los inscrito en un plan de seguro de salud social / nacional o programa de cupones. 2) Contratos de servicios. Estos son acuerdos legales en el que la autoridad especifica la gama de servicios a ser proporcionado por el contratista, a un identificado grupo de personas (o zona de captación), para un período de tiempo, a un costo acordado para la autoridad y/o usuarios del servicio. 3) Contratos de concesión. Estos son formales acuerdos en los que la autoridad da autorización a un contratista específico para entregar un conjunto definido de servicios a un grupo identificado de usuarios, para un período

de tiempo. El paso 2 se centra en la planificación del proceso de adquisiciones. - es decir, la secuencia de acciones necesarias para seleccionar el contratista y establecer el contrato. En el Paso 3, la autoridad ha identificado un solo contratista (en una adquisición de una sola fuente) o, preferiblemente, una gama de contratistas (en una contratación competitiva), que han cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, están evaluado como teniendo la capacidad de entregar requeridas salidas. En el Paso 3, la autoridad debe:

- Asegurarse de que sus planes sean "controlados por los sentidos" por el mercado y están informados por el mercado probable respuestas;
- Adoptar un enfoque para la evaluación de ofertas y selección de contratistas que salvaguarda el valor por dinero, especialmente en contextos en los que la competencia está ausente o es inadecuada; y
- Garantizar la transparencia al tiempo que se mitigan los riesgos a la relación calidad-precio y calidad del servicio.

En el caso de una contratación competitiva, la autoridad debe consultar a todos los posibles licitadores / contratistas antes de emitir la Solicitud de propuestas (RFP) como discutido en el cuadro de la derecha. Consultas debe ser a través de compromisos abiertos e incluir tantos postores potenciales como sea posible. Seguimiento de contratos, Resolución de conflictos, Pagar a los contratistas en su totalidad y a tiempo (Hellowell & Myburgh, 2020).

Rusia generó nuevos cambios para la contratación pública. La OCDE describe tres principales desafíos integrales en la contratación pública. Primero, los gobiernos han estado adoptando con apremio muchas cantidades de bienes y servicios, al igual que equipos hospitalarios, ventiladores médicos, desinfectantes de manos y mascarillas faciales para cubrir las necesidades urgentes del sector salud. Diversos países de la OCDE están utilizando regulaciones de contratación pública de emergencia sobre la base de disposiciones que permiten el uso de procedimientos especiales de contratación. Semejante las disposiciones permiten que los bienes necesarios se adquieran directamente de los proveedores a través de una lista preaprobada, sin recurrir a largos procedimientos. Esto podría incrementar la aventura de la adquisición de servicios y bienes que puede que no cumpla con los patrones de calidad. Además, pero la exposición de fraude y corrupción están constantemente vigentes en la contratación pública, se elevan dentro de los procesos de adquisiciones de emergencias. Crisis de salud y

humanitarias pasadas, como el huracán Katrina en 2005 o el brote de ébola en 2014-2016, han evidenciado cómo estos procesos pueden ser abusados a costas de los más necesitados de dichos bienes y servicios. Sin la debida salvaguarda de integridad y transparencia implementadas, tales procesos de emergencia son vulnerable al abuso. El segundo desafío, según la OCDE, es la falta de preparación para las existencias en varias naciones de la OCDE, ahí trasladada a una mayor disputa por los suministros indispensables internacionalmente. Además, varias naciones están introduciendo limitaciones a la exportación para complacer sus obligaciones nacionales, ahí perjudica la disposición del producto a tamaño global. Muchas transacciones son teniendo lugar fuera de los libros, y la variación de los precios es exagerada, con un avance significativo de pagos a menudo requeridos por los proveedores. Lo cual lograría cooperar a un intercambio de modelo en los esquemas de corrupción, porque los clientes actualmente conseguirían pervertir a los vendedores para percibir bienes y servicios. Como tercer desafío, la OCDE señala la necesidad de que los gobiernos gestionen contratos públicos en curso. Los Estados, juntamente con sus poderes adjudicadores, deben garantizar que los suministradores con considerable peligro están en condiciones de reanudar la entrega normal del contrato una vez que el brote está contenido. La legislación sobre contratación pública habitualmente concede disposiciones a fin de liquidar contratos en marcha en fases de emergencia, en particular, consintiendo amortizaciones anticipadas específicos o eximir a los proveedores de penalidades por la ejecución de contratos. Tales derogaciones de las praxis establecidas que rigen las vinculaciones contractuales conseguirían destapar la puerta a prácticas corruptas, en caso de que las derogaciones no estén propensas a directrices transparentes notificadas a la totalidad de los organismos contratantes. El Banco Mundial describió su experiencia en adquisiciones en el artículo “COVID-19 Desafíos y respuesta: cómo las adquisiciones sustentan la respuesta del Banco Mundial a la pandemia”, donde se describen los desafíos más serios a los que se enfrenta actualmente. Primero, sobre todo, es el estado del mercado de suministros y mano de obra lo que es vital para contener y combatir la pandemia. Además del hecho de que los bienes y servicios no son disponible, los expertos también señalaron el problema de la inflación, ya que la demanda en el mundo excede la oferta. Otra área de preocupación destacada por el Banco Mundial es el impacto en las operaciones. Los procesos de adquisiciones pueden retrasarse o cancelarse

en algunos proyectos debido a COVID-19. Existe una gran posibilidad de que los contratos se retrasen o rescindido debido a situaciones de fuerza mayor, ya que los contratistas y proveedores no pueden para llevar a cabo sus contratos debido al cierre de fronteras o al autoaislamiento. En el artículo, el Banco Mundial también analizó los problemas asociados con el personal de adquisiciones. Trabajo a domicilio (tanto del personal del Banco como de las contrapartes gubernamentales) y la cancelación de viajes en misión son medidas necesarias para contener la propagación del virus. Pero estos plantean ciertos desafíos. Atención especial a los procesos de adquisiciones para los bienes y servicios esenciales ejercen una presión adicional sobre el personal y las contrapartes. Es más difícil encontrar soluciones adecuadas dada la crisis mundial sin precedentes, así como para gestionar la dinámica del equipo en plazos ajustados y en modo de trabajo remoto (Department for International and Regional Cooperation of the Accounts Chamber of the Russian Federation, 2020).

La Contratación pública y uso de procedimientos competitivos en el panorama actual de Covid-19. La regla 32 (2) (c) establece lo siguiente: "Un procedimiento negociado sin publicación previa solo se puede utilizar para obras públicas, contratos públicos de suministro y contratos de servicio público en cualquiera de los siguientes casos: ... (C) en la medida en que sea estrictamente necesario cuando, por razones de extrema urgencia, no imputables al poder adjudicador y provocados por hechos imprevisibles por el poder adjudicador, los plazos especificados para los procedimientos abiertos o no se pueden cumplir procedimientos restringidos o procedimientos competitivos con negociación no se puede cumplir." Los poderes adjudicadores pueden celebrar contratos sin un proceso competitivo o publicar el requisito siempre que sean capaces de demostrar que todas las siguientes pruebas han cumplido. 1. Existen motivos genuinos de extrema urgencia, por ejemplo: o la necesidad de responder a las consecuencias de Covid-19 de inmediato debido a nuevas y riesgos imprevistos para la salud pública, restricciones gubernamentales, la pérdida de suministro de bienes y/o servicios con poca antelación y, en casos de emergencia. 2. Los hechos que llevaron a la necesidad de extrema urgencia fueron imprevisibles porque, por ejemplo: o de cambios en el virus, o restricciones de salud pública, con consecuencias que no podría haber sido predicho. 3. No es factible cumplir con los

plazos habituales establecidos en la normativa porque, por ejemplo: o no hay tiempo para ejecutar una adquisición acelerada en un marco abierto, restringido o procedimiento competitivo con negociación, ya no hay tiempo para emitir una solicitud de licitación o contrato bajo un acuerdo comercial como un marco o un sistema dinámico de compras. 4. La situación no es imputable a la autoridad contratante porque, por ejemplo, un retraso o falta de actuación de su parte que podría haber llevado a, o contribuido a, la necesidad para urgencia extrema. Parea ello se está usando un procedimiento estándar con escalas de tiempo aceleradas debido a la urgencia. Los poderes adjudicadores pueden reducir los plazos mínimos para el procedimiento abierto, el procedimiento restringido y procedimiento competitivo con negociación en caso de urgencia hace que las escalas de tiempo estándar sean impracticables. Si bien, los límites de tiempo mínimos pueden variar (ver Reglamentos 27 (4), 28 y 29 respectivamente), para las contrataciones en procedimiento abierto, Los plazos pueden reducirse a 15 días para la recepción de ofertas más el mínimo de 10 días para el período de suspensión. Sin embargo, es probable que reducir el período de tiempo para las respuestas a las licitaciones impacto en el nivel de interés en la competencia. No existe un requisito expreso de que la situación sea imprevisible o no imputable a poder adjudicador, pero la notificación del OJEU debe exponer una justificación clara, junto con las siguientes líneas: “[Explicación de urgencia] ha dado lugar a una necesidad urgente de suministro de [descripción de lo que se está adquiriendo]. Esto no da a [nombre del contratante autoridad] tiempo suficiente para cumplir con el estándar [procedimiento abierto / restringido procedimiento / procedimiento competitivo con negociación] plazos para esta contratación. [Órgano de contratación] considera que se trata de un estado de urgencia que ha corroborado. En consecuencia, [la autoridad contratante] está utilizando los plazos acelerados permitido en virtud del Reglamento de Contratos Públicos de 2015 (reglamento [27 (5) para el procedimiento / 28 (10) para el procedimiento restringido / 29 (10) para el procedimiento competitivo con negociación]) con respecto a esta contratación” (Government of Ireland, September 2021).

El mundo sigue luchando contra la pandemia de COVID-19, destacando la importancia de mejorar los procesos de contratación de emergencia. Se recomendó que las medidas de transparencia y rendición de cuentas estén enfocadas sobre el

seguimiento durante el proceso de adquisiciones para que se puedan hacer ajustes para compras futuras. Varios países digitalizaron sus procesos de adquisiciones después de haber sido obligado a hacerlo por la pandemia de COVID-19, y utilizó portales en línea para publicar documentos relacionados con COVID-19 información sobre adquisiciones. Se anticipa que algunos de estas tendencias de contratación electrónica continuarán después de la pandemia COVID-19. El uso de datos de estos portales también proporcionará información vital para gestionar proveedores para futuras adquisiciones de emergencias. Sin embargo, los casos de corrupción denunciados en las noticias cuestionaron la eficacia de tal transparencia y medidas de rendición de cuentas y, por lo tanto, trabajo adicional todavía se requiere en las medidas de adquisición de emergencia para mitigar el riesgo de abuso del sistema. El establecimiento de acuerdos marco con proveedores preaprobados fue avanzado como una medida óptima para mitigar la potencial corrupción de las adquisiciones de emergencia. Debe haber una justificación sólida para desviarse de procesos estándar de contratación pública, y debería hacerse caso por caso. No es la existencia de la emergencia per se que debe informar si se deben seguir los procesos de adquisiciones de emergencia, sino más bien si los requisitos específicos de la emergencia determinan que no es práctico seguir los procesos de adquisiciones tradicionales. Los ministerios africanos de finanzas y funcionarios de adquisiciones deberían revisar la implementación de procesos de la adquisición de emergencia durante la crisis del COVID-19 y garantizar una mayor transparencia y la rendición de cuentas. Se deben desarrollar medidas de adquisiciones de emergencia para proporcionar una mejor orientación a quienes implementan las compras con un elemento de flexibilidad para responder a las necesidades particulares de cualquier crisis. Los desafíos de las adquisiciones de la pandemia también están en curso y requerirá que la adquisición de emergencia este sujeta a revisión y enmienda periódica (Kopke, 2021).

Las reglas de adquisiciones no pueden obstaculizar el camino cuando la protección de la salud y la vida de las personas está en juego. Durante esta situación de emergencia, algunos contratos pueden haber sido adjudicados sin ninguna transparencia, y esto puede dar lugar en algunos casos a impugnaciones o consultas. Los que contratan las autoridades que han aplicado el procedimiento

excepcional con extrema urgencia tienen un ex-post requisito de transparencia. Al contar con procedimientos excepcionales y adjudicaciones directas, los poderes adjudicadores tienen el deber de publicar avisos y mantener un registro detallado de todas las decisiones, justificaciones de decisiones clave y acciones tomadas para apoyar la transparencia y el escrutinio futuro. A medida que pasa el tiempo, puede resultar muy difícil depender de una urgencia extrema y circunstancias imprevisibles, ya que COVID-19 permanecerá con nosotros hasta que encontremos una vacuna o medicamento. La Orientación de la Comisión no proporciona un calendario de urgencia, aunque las repercusiones económicas de la crisis de COVID-19 es evidente. Los poderes adjudicadores requieren mayor certeza con respecto a la duración y ámbito de aplicación del estado de urgencia (Beuter, 2020).

Principios de la contratación pública en el artículo 2 de la Ley de Contratación Pública No 30225. Si bien también pueden aplicarse otros principios generales de derecho público, la contratación pública se lleva a cabo basado en los siguientes principios. Estos sirven como criterios interpretativos para la aplicación de la PPL (Ley de contratación pública) y su normativa, y condicionan la actuación de los organismos públicos y actores del sector privado involucrados en el proceso.

i) Participación libre. Los organismos públicos promocionan el libre acceso y intervención de los proveedores en su selección de procesos, evitando demandas y trámites costosos e innecesarios. El acogimiento de praxis que delimiten o afecten la libre competencia entre proveedores. ii) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben tener las mismas oportunidades para formular sus ofertas, y la existencia de privilegios o beneficios y, por consiguiente, la discriminación, aparente o no, es prohibido. Las situaciones similares deben tratarse con métodos similares; diferentes situaciones no deben ser tratados de manera idéntica siempre que los diferentes métodos tengan justificaciones objetivas y razonables, que favorecer la competencia efectiva. iii) Transparencia. Las entidades públicas deben brindar informes claros y coherentes para que todas las etapas de los proveedores entiendan el procedimiento de contratación pública, garantizando la libertad de competencia, igualdad trato, objetividad e imparcialidad. Este fundamento permite las particularidades fundadas en la ley. iv) Publicidad. El proceso de adquisiciones debe publicitarse y difundirse ampliamente para promover competencia efectiva, y facilitar la supervisión y control del proceso. v) Competencia. Los procesos de

selección deben consentir el establecimiento de competencias competitivas efectivas. condiciones y debe alcanzar la oferta más provechosa para el beneficio público abordado en el procedimiento. Se prohíbe la acogida de prácticas que limiten o perjudiquen la competencia. vi) Eficacia y eficiencia. El proceso de selección y las determinaciones que en él se acojan deben estar al servicio de la culminación de los fines, metas y propósitos del organismo público, priorizarlos sobre los trámites no esenciales, garantizar la satisfacción efectiva y oportuna de los objetivos públicos e incidir realmente en la calidad de vida de las personas y el interés público, garantizando al mismo tiempo calidad y la buena utilización de los recursos públicos. vii) Validez tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben congregar las condiciones de calidad y desarrollo tecnológico necesario para cumplir con eficacia su propósito público requerido para un conjunto y duración previsible, con la posibilidad de su adaptación, integración y reutilización si es necesario para adaptarse a los avances científicos y tecnológicos. viii) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y ejecución de la contratación pública procedimientos, criterios y prácticas que contribuyan tanto a la protección ambiental como social, así como desarrollo humano, debe tenerse en cuenta. ix) Capital. Los beneficios y derechos de las partes interesadas deben ser equivalentes y proporcionados. xi) Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del procedimiento de contratación debe guiarse por honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida. Si esto ocurre, se debe informar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna (OECD, 2021).

EsSalud es una institución pública descentralizada, el cual su primer objetivo es ofrecer protección médica a sus asegurados y derechos habientes por intermedio de la entrega de asistencia de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, económicas y sociales, dependiente del sistema impositivo de la Seguridad Social en Salud, al igual que otros seguros (Corporación FONAFE, 2021).

Las abreviaturas OSCE, significa “Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado”. La competencia de este organismo del gobierno es realizar la inspección de todos de los procedimientos de contratación que asocian empresas y particulares con los distintos estratos públicos, sus entidades autónomas,

organismos del estado o con intervención estatal. El interés principal que sigue es de asegurar al poblador peruano la integridad, eficiencia, y competencia de los contratos públicos. Las reglas y normas que regularizan la conformación en que se realizara la contratación se halla contenidas en la Ley N°30.225, de contrataciones del estado; y, el Decreto 1439, correspondiente al Sistema Nacional de Abastecimiento (Centro de especialización en gestión pública, 2021).

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE concede el cambio de informe y difusión sobre las contrataciones del Estado y de la ejecución de transacciones electrónicas. El SEACE es también el primer instrumento de propagación, porque aquí se difunden los llamamientos a proveedores. Todos los organismos públicos están forzosos a proporcionar información general de los procesos de contrataciones (Universidad Continental, 2021).

En referencia a antecedentes nacionales (Torres, 2020) en épocas de emergencia los procesos clásicos se dejaron de lado, así como la licitación, el concurso y otros; lo que se quiere es que se provisione de bienes o servicios de manera rápida, precisamente para ello se pensó en las contrataciones directas. Por la emergencia o rapidez de contratar se puede incurrir en varias formas de corrupción, por ejemplo, los periódicos informan a la ciudadanía en primera plana las compras de equipos supervalorados, equipos con propiedades técnicas defectuosas, como también varias entidades toman como proveedor algunas empresas que no están inscritas en el rubro de artículos para la salud, sino en otros que no tienen ninguna relación con ello, esto es ilegal.

(Cabral, 2020) en su análisis realizado a través de ojo público dice que, a lo largo de una emergencia, los regímenes abren las posibilidades a las contrataciones directas y como consecuencia se abre un abanico de corruptela en todos los niveles de gobierno. De igual manera ocurre en varios países latinoamericanos ante el Coronavirus, el Estado peruano ha difundido 27 normativas legales que reglamentan las adquisiciones estatales. Después de examinar los manuscritos, Ojo Público preciso que más de S/442 millones (US\$138 millones) lograran usarse en contrataciones directas; más bien, en procedimientos sin rivalidad y que son riesgos de corrupción.

(MarcadorDePosición1) dentro de una ocurrencia de urgencia sanitaria como la que se vive en estos momentos, esta posibilidad se ha supuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, como un motivo para la contratación directa. En consecuencia, se logra sobrentender a manera de posición de privilegio que debe de ser atendida de forma limitativa con anticipado cumplimiento con las normas y las exigencias que han concertado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Siendo aquel uno de los procedimientos más cercanos que se ejecuta en caso se necesite el abastecimiento o la asistencia y realización de bienes, servicios y obras, correspondientemente. Igualmente, en la norma de contrataciones del estado se refleja siete posiciones de urgencia, de las cuales una de ellas es la que nos demanda su interés y es la de situaciones de emergencia sanitaria que infieren un considerable riesgo para los pobladores en general. Esta situación es considerada como una política de excepción, por ello el Estado contrapesa la compra de suministros que ayuden a los ciudadanos a proteger su salud. Logramos advertir que uno de los principales derechos más indefensos en el país y en el mundo es el derecho a la salud, y que se intenta preservar por medio de políticas nacionales, de forma que el COVID-19 no dañe a más ciudadanos en nuestro territorio peruano. Aun así, los noticieros manifiestan que existen muchas anomalías en el manejo los fondos públicos, supervaloración en las adquisiciones y otros que vendrían a ponerse a la orden de una investigación. De darse la ocurrencia, se pondrá al descubierto la precariedad del régimen de suministro y el vacío legítimo que poseen los procedimientos de contrataciones del estado. Por tal razón deja que un procedimiento de selección tan imprescindible por su inmediatez se transforme en un acto de corrupción.

(Chocano, 2020) concluye que: Es fundamental valorar la manera en la que se han administrado las contrataciones para atender las carencias a lo largo de la crisis sanitaria COVID-19. La política de contratación ha revelado los desafíos prorrogados para producir más eficientemente la contratación pública, por medio del progreso de la concertación en medio de las entidades y el empuje a la centralización de la gestión pública. La carencia de probidad es una dificultad de larga data que los medios informativos y organismos de control han resuelto de manifiesto inclusive a lo largo de la crisis sanitaria al punto en los que compete aún más ordenar un crecido nivel de aptitud de servicio y lealtad en los empleados

públicos. En esta sección se ha chequeado los diferentes instrumentos que, practicado por los organismos del estado para suministrar los bienes y servicios indispensables para cumplir la urgencia sanitaria, y pretendo resaltar tres recomendaciones de mejora: 1. Implementación de una herramienta electrónica que permita transparentar la información de todas las contrataciones. 2. El no uso de comprar lo “estrictamente necesario” por una situación de emergencia, sino que hacer una gestión por resultados y análisis de costo beneficio. 3. Régimen normativo para la contratación de profesionales con valores menores a las 8 UIT que sopesa de forma juiciosa la exigencia que los empleados refieran con un cierto grado de valoración personal al estimar su currículum, la experiencia y recorrido de un consultor; 4. Las contrataciones por encargo deben estimularse ante todo como un instrumento de solidificación de la solicitud de varias entidades. La concentración de este patrón de contrataciones ayudará a la eficacia de los procedimientos de contratación dado que se impedirá la duplicidad de la inversión. Esta centralización es fundamental a nivel local oportuno a la fragmentación presentes en las determinaciones de compra de las municipalidades. De la misma forma, es fundamental que se ponga en práctica más catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, puesto que ello coadyuva a la actividad del procedimiento de contratación.

(Calixto, 2020) Ante la confirmación de la llegada del COVID-19 a Perú y corroborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el que se ha divulgado muy rápido a nivel mundial e incluyendo nuestro país. Por lo que el presidente estableció el estado de emergencia nivel nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y las directivas a ocupar a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en un lapso de 15 días calendarios que se inició el 16 de marzo del 2020 para prevenir que el virus avance, lo que no se consiguió y luego se siguió postergando. Los organismos del estado tienen que comprar bienes, servicios y/o llevar a cabo obras públicas para lograr su fin. El Ministerio de Economía y Finanzas se responsabiliza de hacer público anualmente un presupuesto y pliegos presupuestales para los organismos del estado. Sin embargo, el presupuesto asignado toma en cuenta el Plan Anual de Contrataciones (PAC) donde se registran las carencias en obras, bienes y servicios que estos organismos demandan. La reglamentación de las Contrataciones del Estado tiene mucha significación por el

lado jurídico, ya que gracias a ella los organismos públicos consiguen realizar las compras que favorecen a los ciudadanos, cubriendo sus necesidades. Los organismos públicos siendo parte de la Administración Pública, se rigen por las normas de las Contrataciones del Estado y con la supervisión del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE). En una situación normal, las Contrataciones se realizan bajo la normativa vigente; En cambio, la Ley a pronosticado el tratamiento de las contrataciones del estado en una situación de emergencia. La Ley 30225, destaca en su Art. 27 los supuestos casos: emergencias sanitarias promulgadas por el Ministerio de Salud, organismo administrador del sistema nacional de salud; u otras que signifiquen una amenaza para la defensa y/o seguridad nacional. De acuerdo a la situación y con lo normalizado, la pandemia acredita que el Ministerio de Salud exprese el estado de emergencia sanitaria. De modo que, dispone la causal de contratación directa y se autoriza a todos los organismos del estado a contratar de modo inmediato para asistir las exigencias originados por el COVID-19. La Dirección General de Abastecimiento, alineado al Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra como organismos administradores del Sistema Nacional para todos los organismos del estado, los usuarios y los pobladores de nuestro país, proclamando la interrupción de los cómputos de los fines instituidos a fin de que los procesos de selección; el mejoramiento de los contratos, así como los convocados y celebrados; y otros sistemas de contratación pública del SNA. Del mismo modo, en el Art. 1 de la Resolución 001 del 2020 fijo que no deberían llamar a nuevos procesos de selección, ni los contenidos por el SNA. Solo se puede requerir los vinculados con ordenado en el DS N° 044-2020-PCM para prever el avance del COVID-19 a nivel nacional. Por eso, el Estado ejecuta con lo normado y asigna presupuesto que se usará en las contrataciones directas como en: equipamientos que exhortan los hospitales, hospedajes para los ciudadanos que han regresado del exterior o interior del país; como también se espera incluyan dispositivos electrónicos y servicios de internet; pruebas para la detección del COVID-19, mascarillas y otros útiles para afrontar la crisis sanitaria. El ordenamiento creado revela que, en ocasiones excepcionales, se detendrán otros procedimientos de selección. Debajo de los cuales están las licitaciones de índole público, contratar consultores, convocatorias de concursos públicos, servicio de compras corporativas, los procesos de cotejo de precios, adquisición de bienes a través de subasta inversa

electrónica, adjudicación simplificada, y los procedimientos complementarios de contratación que estuvieron incorporados en el reglamento como Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Desde otro ángulo cuando se exhibe una situación de emergencia, los organismos del estado mantienen la probabilidad de efectuar un proceso de Contratación Directa con algún proveedor, sin dar uso de los procedimientos convencionales. En consecuencia, concluimos que las contrataciones directas se manejan con la dispensa de la norma, aun cuando siguen la formalidad de la Ley y su reglamento, no ejecutan todas las fases en los procesos de selección. No obstante, el OSCE a través de su portal CONOSCE, plataforma en la que se aspira proporcionar a los pobladores noticias además de las contrataciones en situación de emergencia. La información evidencia alteración en muchas compras como sobrevaloración del valor de compra. Por el entorno legal de la Constitución Pública, la corrupción causa costos económicos y sociales afectando el interés público, ya que se compran bienes o servicios por importes muy altos y de menos calidad, lo que inicia paso a la discrecionalidad. Para tal fin, se referirá al Tratamiento Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, admitido por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el DS N° 377-2019-EF en adelante el reglamento.

(PortalPasionporelDerecho, 2020) explicó la utilización de la contratación directa por estado de emergencia, dentro del contexto del Estado de Emergencia, manifiesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y D.S. N° 344-2018-EF y sus siguientes prórrogas. La figura de la contratación directa por crisis sanitaria se genera por utilización de DL. N° 11563 y su reglamentación, con la publicación de la normativa que manifiesta la crisis sanitaria. Esta tendrá la lista de los organismos que alcanzan suscribir inmediatamente bajo el supuesto, y la disposición solo comprenderá a los bienes y servicios señalados por responsable en salud. “Las actuaciones preparatorias”, es el principal componente a fin de efectuar la contratación directa, es la exigencia, por el que obliga a tener de forma objetiva y exacta, las propiedades y/o condiciones funcionales resaltantes a fin de realizar la finalidad pública de la contratación, tal cual los términos en las que debe realizarse. En lo que respecta a la “indagación de mercado”, la norma actual no ha supuesto un proceso específico, ni considera referir con una cifra mínima de presupuestos o cotizaciones. Sin embargo, la indagación tiene que ceñirse a los principios que

norman las contrataciones del Estado. La preferencia del proveedor se efectúa como una interrelación con el mercado. Debería escogerse proveedores que satisfagan los términos y propiedades solicitadas, bajo buenas cualidades posibles, dada la situación, en costo y tiempos de entrega. Los organismos del Estado tienen que precaver que el proveedor no este imposibilitado, ni aplazado para negociar con el Estado. Principalmente, el proveedor tiene que encontrarse registrado y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). En cambio, si el proveedor no tiene RNP, esto no es obstáculo para contratar, dada la inmediatez de los requerimientos para cubrir la emergencia. La normativa de contratación determina que la regulación de la contratación directa por situación de emergencia se ejecuta en un tiempo de (10) días hábiles siguientes luego de haber entregado el bien. En resumen, las bases tendrían que tener en las contrataciones directas en el numeral 102.1 del Art. 102 del reglamento, de manera específica en cuanto a: i) designación del fin a contratar, ii) detalles técnicos o términos de referencia, ficha de homologación o ficha técnica. iii) método de contratar, iv) modo de ejecución contractual, si le concierne. v) garantías aplicables, vi) presupuesto del contrato, cuando sea conveniente. Las bases no deben considerar circunstancias de evaluación, puesto que esa apariencia es particular de un proceso de selección competitivo, y en una contratación directa, por su naturaleza, no concursa por ofertas. Los organismos del Estado deben corroborar que los informes y documentos contenidos en las Bases que guarde conveniencia entre sí.

Como antecedentes internacionales en el siguiente artículo de la revista Tecnológica ciencia y educación Edwards Deming (Patrón Baldwin & Elizabeth, 2021) tiene por objetivo examinar de qué manera perjudica la corrupción a los pobladores en época de pandemia COVID 19, en varios países se revelaron muchos eventos de corrupción similares afectando el bienestar de los ciudadanos, generando limitaciones en el crecimiento económico y social. Se ha utilizado el método deductivo de diseño no experimental, la técnica de recolección de datos fue de análisis documental, basado en la sistematización epistemológica de "Open Access" de artículos publicados en referencia a la corrupción en COVID 19, al final los resultados afirmaron que la corrupción está presente y hay un elevado grado de sospecha en la ciudadanía frente a los organismos del estado por lo tanto se concluye que la corrupción ocasiona un muro en el crecimiento económico del país.

Los países latinoamericanos no han sido capaces de enfrentar la corrupción.

(Pineda Nebot & Pardo Beneyto, 2020) en su artículo de investigación pone al descubierto la contratación mientras la pandemia producida por el COVID-19, en una etapa comprendida entre marzo y agosto de 2020 por parte de las instituciones públicas españolas. Se empezó con un enfoque neo - institucionalista, la metodología empleada se ha fundado en el análisis de distintos documentos generados por la oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación. El estudio ha concluido que casi la totalidad de las instituciones estudiadas se han aprovechado de las flexibilizaciones de la legislación en relación a las contrataciones.

En España (Gutiérrez Pérez, 2018) dice: en su artículo a partir del criterio del Derecho Administrativo, la corruptela estatal se ha explicado como “una perversa administración o un perverso gobierno engañosos en la función de dominio público que indaga por el beneficio global, salvo el rendimiento de un individuo físico o jurídico. En la propia corrupción pública se encuentra otra categoría latente de mucha importancia. Se trata de sobresalir en cuidado al individuo que fomenta o acata la corrupción. Este punto de vista accede a dejar visible la discrepancia entre la corrupción política y administrativa. La primera incluye políticos, sean elegidos por voto popular o nombrados por motivos de confianza y, la segunda, constituidos por burócratas o trabajadores públicos, escogidos, por lo general, por punto de vista en la meritocracia y seguridad en el puesto. Esta noción abierta de corrupción permite, al mismo tiempo abrir un duplicado de la corrupción, al encontrarse una corrupción sancionable por el derecho penal y una corrupción punible a partir del derecho Administrativo.

(Kohler & Wright, 2020) Los avances prometedores en la investigación de medicamentos COVID-19 ofrecen atisbos de esperanza aparentemente raros en la lucha contra la pandemia. Por ejemplo, un ensayo clínico aleatorizado de la Universidad de Oxford demostró el uso beneficioso de la dexametasona, un fármaco genérico, para mejorar las tasas de supervivencia en pacientes con COVID-19 con complicaciones respiratorias [13]. Los investigadores también llevaron a cabo con éxito los primeros ensayos clínicos de una vacuna candidata

prometedora, y los últimos resultados demostraron la capacidad de la vacuna para inducir una fuerte respuesta inmunitaria [14]. La adquisición efectiva de estos productos y otros para tratar el COVID-19 dependerá de prácticas sólidas de contratación pública. La experiencia pasada ilumina cómo la corrupción en la compra de productos farmacéuticos puede distorsionar y restringir el acceso equitativo a sus propiedades que salvan vidas al aumentar los precios, facilitar la distribución de medicamentos falsificados y de calidad inferior, y crear escasez. Los riesgos de corrupción en las adquisiciones son aún más pronunciados en tiempos de emergencia. Durante la respuesta a un desastre, se destinan enormes cantidades de fondos adicionales para resolver rápidamente un problema crítico y complejo, a menudo mediante la adquisición de recursos limitados bajo grandes cantidades de presión. Los gobiernos de todo el mundo ya han gastado aproximadamente US \$ 16 billones en sus respuestas al COVID-19. Las enormes cantidades de financiación pública que se asignan a la contratación no deben pasarse por alto. Y, lo que, es más, las presiones de corrupción existentes sobre las adquisiciones —todo, desde la influencia indebida y / o el soborno a los funcionarios públicos— se ven agravadas por la pandemia. Los esfuerzos para adquirir rápidamente bienes urgentes pueden requerir flexibilidad, rapidez y un nivel de discreción que puede ampliar aún más los riesgos de corrupción. Los proveedores pueden aprovechar la escasez para exigir precios muy inflados. Los controles y equilibrios relajados pueden resultar en la compra de productos de calidad inferior o falsificados, lo que socava la seguridad sanitaria y reduce la confianza en las instituciones públicas. Los políticos sin escrúpulos pueden usar la interrupción para enriquecerse a sí mismos o a sus amigos.

(Detkova, Pronin, Tkachenko, & Yakovlev, 2021) el sistema de contratación pública ruso es muy propenso a la corrupción. Desde 2005, en respuesta a la alta corrupción, la regulación de adquisiciones se ha vuelto considerablemente estricta, e impuso sanciones significativas por violación de las reglas. Sin embargo, el exceso de rigidez en la regulación centrada en el criterio de selección basado en el precio condujo a una calidad inferior de los suministros y al fracaso de la ejecución a tiempo. Por lo tanto, a pesar de la lucha contra la corrupción, las autoridades federales y regionales a menudo tienen que ignorar las violaciones de las reglas formales por parte de los contratantes para garantizar la entrega de los bienes,

obras y servicios. A principios de la década de 2010, los presidentes Dmitry Medvedev y, más tarde, Vladimir Putin indicó un alto nivel de corrupción en la contratación pública, lo que provocó cambios en las prácticas de aplicación de la ley. Causas penales contra funcionarios de alto rango por violaciones durante la adjudicación de los contratos de adquisiciones se han convertido en una práctica común. Dicha aplicación de la ley, ampliamente cubierta por los medios oficiales, cambió las percepciones de los participantes del mercado sobre las prácticas corruptas. Llegaron a considerar cualquier desviación de la legislación como una actividad potencialmente corrupta. El 19 de marzo de 2020, tras el reconocimiento oficial de la pandemia de COVID en Rusia, el Ministerio de Finanzas permitió los procedimientos de contratación directa sin anuncios de subasta para compras de cualquier tamaño si el producto es necesario para resistir una pandemia. Esta relajación de los requisitos en la etapa de adjudicación probablemente daría una señal a los compradores públicos y provocó cambios en su percepción del alcance de la corrupción en las adquisiciones existentes prácticas. Debido a la propagación de la pandemia, el presidente Vladimir Putin anunció días no laborables del 30 de marzo al 11 de mayo de 2020. Además, todos los movimientos dentro y entre ciudades fueron limitado y estrictamente regulado. En consecuencia, la demanda en el sector privado sustancialmente se contrajo, y el sector público se convirtió en el último recurso para las empresas con limitaciones financieras. Los aumentos de la dependencia de las empresas de la contratación pública y prácticas no competitivas reveladas la percepción de corrupción de los proveedores afectados.

(Schonborn, 2021) Los acuerdos corruptos entre profesionales sanitarios (especialmente médicos) y empresas son casi nunca se practica abiertamente, pero "oculto" en acuerdos de cooperación legal. Para el cumplimiento de la asistencia sanitaria, por lo tanto, es importante, especialmente en tiempos de la pandemia de Covid, verificar la verosimilitud de las relaciones de cooperación con los médicos y documentar los acuerdos de cooperación en detalle. Las cooperaciones también deben ser verificadas para verificar su validez, plausibilidad y si es probable que creen apariencia de justificar u ocultar un acto ilícito. Además de la relación entre médicos y hospitales, esto se aplica en particular a las cooperaciones y acuerdos de consultoría con fabricantes de dispositivos médicos y farmacéuticos, así como a las participaciones financieras en estas empresas. Como se indicó anteriormente, en el caso de un contrato por interés pecuniario que sea válido según el derecho

civil, un "beneficio" bajo la ley de corrupción está excluido y por lo tanto no es punible. Por lo tanto, en lo siguiente, solo aquellos casos en los que el individuo no tiene una relación contractual con la empresa "patrocinadora" son evaluados (p.11).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo: El tipo de investigación es básica y considera como objetivo aumentar el saber por sí mismo que originar efectos o tecnologías que favorezcan a la comunidad en el mañana próximo. Este tipo de investigación es sustancial para el aprovechamiento socioeconómico a largo plazo, si no, como se citó anteriormente, no es generalmente adjudicable de primera mano a la utilización tecnológica. (Tam, Vera, & Oliveros, 2008, págs. 146-147).

El enfoque de la investigación es cualitativo y se centra en los eventos que suceden y en los resultados de esos eventos desde la perspectiva de los involucrados (Teherani, Martimianakis, & Stenfors-Hayes, 2015). La investigación, es de enfoque cualitativo, el cual se ocupa de los fenómenos cualitativos, es decir, fenómenos relacionados con la calidad o el tipo. En particular, aunque nos encontramos inclinados en averiguar los motivos del proceder humano (explicar, por qué la gente piensa o hace algunas cosas). Frecuentemente conversamos de la investigación de la motivación, un tipo importante de investigación cualitativa. Este tipo de estudio sostiene como objetivo encontrar los motivos y deseos escondidos, usando en profundidad entrevistas para el alumno. Otras técnicas de tal estudio son los tests de agrupación de palabras, tests de finalización de oraciones, tests de finalización de historias y otras técnicas proyectivas parecidas. Investigación de actitudes u opiniones, más bien, estudio diseñado para averiguar cómo se sienten las personas o qué opinan sobre un asunto o institución exclusivo es asimismo investigación cualitativa. La investigación cualitativa es singularmente valiosa en los saberes del comportamiento, donde la finalidad es encontrar los fundamentos implícitos del comportamiento humano. Por medio de dicho estudio alcanzamos examinar los diversos componentes que motivan a la persona a portarse de una forma peculiar o que obran que las personas o no aprecia un asunto en especial. Sin embargo, se podría consolidar la aplicación de la investigación cualitativa en la praxis es una tarea relativamente complicada. El enfoque cualitativo del estudio se ocupa de la evaluación subjetiva de las aptitudes, opinión y conducta. La investigación en tal disposición es un ejercicio de las ideas y sensaciones del investigador, igual punto de vista de la investigación causa efectos de manera no cuantitativa o en forma que no están sujetos a un análisis cuantitativo riguroso.

Generalmente, las técnicas de entrevistas de grupos focales, se utilizan técnicas proyectivas y entrevistas de profundidad (Kothari, 2004, págs. 20,21).

Igualmente, el diseño de la investigación es fenomenológico y revisión documental, el diseño fenomenológico no inicia del proyecto de una teoría, pero del orbe acreditado, como elabora un estudio descriptivo basado en las pericias compartidas. Desde el universo público y de las practicas intersubjetivas se extraen las señales, información para entender la variedad de símbolos. Desde allí, es factible descifrar los desarrollos y las conformaciones sociales. En las ciencias sociales se demandan de constructos y tipos para indagar objetivamente la existencia social. Ellos tienen que contener las particularidades de una solidez lógica y una pertinencia al fenómeno de estudio (Behar, 2008, pág. 45).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La cantidad de categorías y subcategorías obedece a la complicación del cuadro evaluador, para dichas categorías es de mucho valor laborar en una ordenanza y arreglar las categorías de forma semejante que puedan identificarse los vínculos entre sí. Se asegura que existen tres categorías particulares que el delegado puede conocer, esto se somete al nivel de conocimiento que les acomode a sus informaciones. A fin de optimizar el análisis y conocimiento del estudio se ha tenido en cuenta categorías y subcategorías, los que ayudaron a la elaboración del instrumento de recolección de datos.

A pesar de que las categorías y los temas son diferentes: se utilizan para diversos fines en el proceso de investigación. Básicamente, una categoría es una colección de datos similares ordenados sobre el terreno, y este arreglo deja a los indagadores distinguir y describir las particularidades de la categoría. Esto, en su momento, concede a la categoría en sí para ser definida, e inmediatamente comparada y contrastada con otras categorías, o si es amplio en alcance, que se dividirá en categorías más pequeñas, y su partes identificadas y descritas. Un tema, por otro lado, es una "esencia" significativa que pasa por los datos. El uso final de las categorías es el desarrollo de una taxonomía, en la que el investigador identifica relaciones entre categorías y unidades más pequeñas, o subcategorías. En algunos modelos (y de nuevo a tierra teoría es un buen ejemplo), las categorías se ordenan en trayectorias a lo largo del tiempo, con algunas categorías (o formas de la

categoría) anterior o posterior a otras. Pero los temas se utilizan en la fase posterior de teoría fundamentada para unirlos todo (como la variable central o Proceso Social Básico), y son la estrategia de análisis en fenomenología, en que el objetivo es conseguir significado o el extracto de la prueba para el participante. Las estrategias analíticas para categorizar y "tematizar" difieren. Las categorías se desarrollan utilizando contenido análisis, en el que fragmentos de texto similares se ordenan o colocados proximalmente. Si una categoría se convierte en grande (es decir, contiene muchos ejemplos), puede ser separada en unidades o subcategorías más pequeñas. Para identificar un tema, el investigador lee la entrevista o el documento párrafo por párrafo y pregunta: "¿Qué es esto? acerca de?", y piensa de manera interpretativa. Las estrategias analíticas pueden facilitar el proceso. ¿Puede un tema ser también una categoría? La compensación de contextualizar los fenómenos es que el resultado historia fenomenológica es menos generalizable que formas de análisis descontextualizadas, y solo generalizables cuando nos reconocemos a nosotros mismos, o podemos identificarnos personalmente con los datos/historias. Este es la base del "asentimiento fenomenológico" como estrategia de verificación (Morse, 2008).

Categoría: Contrataciones directas

Artículo 27 del TUO de la ley de contrataciones del Estado N° 30225, D.S. N° 082-2019.EF

Sub categorías: - Actuaciones preparatorias
-Fase de selección
-Ejecución contractual

Tabla 2*Matriz de categorización de contratación directa*

Categoría	Subcategoría	Indicadores
Contratación directa	C.1.1 Actuaciones Preparatorias	C.1.1.1 Determinar la necesidad
		C.1.1.2 Indagación.
		C.1.1.3 Difusión y ajuste del requerimiento
	C.1.2 Fase de selección	C.1.2.1 Convocatoria
		C.1.2.2 Metodología de selección de un proveedor
		C.1.2.3 Presentación de ofertas
		C.1.2.4 Otorgamiento de la buena pro
	C.1.3 Ejecución Contractual	C.1.3.1. Ejecución de la contratación
		C.1.3.2 Entrega de Bienes/Ejecución de servicio
		C.1.3.3 Aplicación de la penalidad
		C.1.3.4 Resolución de cumplimiento
		C.1.3.5 Solución de controversias

3.3. Escenario de estudio

El lugar de análisis se fue el seguro social de salud (EsSALUD), que brinda atención a los asegurados a nivel nacional, dicha institución está asociada al Ministerio de Salud a fin de preparar cuadros generales en el área de salud. Asimismo, ahora, con el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) ya que con la ayuda del FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado) se le faculta su presupuesto anual conformándose así en un integrante de las instituciones del estado peruano que tiene como objetivo velar por la comunidad asegurada brindando asistencia de salud, económicas y sociales con calidad, integridad, eficacia y buen gobierno corporativo, colaborando con el Estado Peruano en obtener el Aseguramiento Universal en Salud, se estimó conveniente estudiar como fueron los procesos de contrataciones directas de bienes y servicios en tiempo de pandemia, ya que, se puede acceder a la información de manera directa de las contrataciones que se realizan en la institución, siendo de esa manera un componente importante para el estudio.

3.4. . Participantes

Los participantes que se eligieron en la investigación son 02 Especialistas en Contrataciones del Estado de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, abogados, administradores, etc. con amplia experiencia en el sector salud garantizando su conocimiento en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19.

Tabla 3

Codificación de los participantes del estudio

Nro.	Profesión	Participantes	Código
1	Especialista jurídico de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica	Especialista I	E1
2	Especialista en Procedimientos de Selección	Especialista II	E2

Nota: Elaboración propia

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas

Se uso la entrevista, que es un acercamiento personal, frente a frente, en que se solicita que el investigador y el participante asistan. El investigador expone sus interrogantes y anota los resultados. Así las entrevistas consiguen suceder en distintos sitios: en la zona del entrevistador (los individuos asisten al lugar de trabajo de dicha persona o su domicilio) o en el del estudiado (si se visita su hogar o su empleo) o se ejecutan en área neutral (por ejemplo, fuera del lugar). La entrevista es una técnica nombrada de “preparación y padrón de datos por medio de diálogos”, que estima los diálogos como unidad mínima de la correlación social. El cual es asignada a corroborar los saberes o experiencias de un sujeto en detalle. La entrevista cualitativa exhorta cabalmente la libertad de manifestarse por los individuos entrevistados de sus beneficios informativos (evocación espontanea), creencias, (posibilidad) y deseos (motivaciones consientes e inconscientes) (Balcázar, Gurrola, Moysén, Gonzalez, & López, 2013, pág. 58).

Igualmente, se usó el análisis documental, iniciamos la exposición de las tácticas de recopilación de información con adecuado al análisis documental, ya que, éste integra el punto de acceso al poder o esfera de investigación que se pretende plantear, es el fundamento que ocasiona en varios casos el problema de investigación. Los manuscritos fuente alcanzan ser de naturaleza distinta: personales, institucionales o grupales, formales o informales. Por medio de ellos es factible aprehender referencia provechosa a fin de obtener el encuadramiento. Dicho encuadre incorpora, fundamentalmente, la explicación de los sucesos frecuentes, así como de los contratiempos y respuestas más corrientes de las personas o cultura asunto de investigación. Desde otro ángulo, acceden saber los

nombres y reconocer las actuaciones de los personajes claves en la ubicación socio-cultural de la investigación. Por último, es conveniente indicar que los escritos son una bandeja suficientemente confiable y práctica a fin de develar los beneficios y los criterios de comprensión de la realidad. El análisis documental se realiza en 5 etapas: 1. se ejecuta la exploración y lista de los escritos existentes y aptos; 2. se realiza una ordenación de los documentos reconocidos; 3. se realiza una clasificación de los documentos más convenientes para los objetivos de la investigación; 4. se efectúa una lectura a fondo del asunto de los escritos escogidos, a fin de sacar partes del análisis y registrarlos en apuntes secundarios que anoten los modelos, inclinaciones, coincidencias y contrariedades que se vayan revelando; 5. se efectúa una lectura cruzada y comparativa de los escritos en materia, acerca de los descubrimientos anticipadamente ejecutados, así que sea factible componer un resumen comprensivo total (Sandoval, 2002, págs. 137-138).

Igualmente, se usó la técnica de la observación, que es un instrumento de faena eficaz, en especial, en las fases iniciales de la investigación cualitativa. Consideremos que, en ellas, el investigador examina situarse adentro de la verdad sociocultural que aspira examinar. La observación no participante, por lo tanto, accede ayudar el “mapeo” sin exhibir al investigador a una desacreditación por “incompetencia cultural”. Referir con un empadronamiento estructurado poco más o menos algunos componentes elementales para entender la realidad humana, objetivo de estudio, accede dirigir la consideración de la fase de observación participante o de estudio en profundidad, único o prioridad, además de las apariencias más resaltantes, lo que surge muy idóneo, cuando el espacio utilizable para el trabajo de campo no es muy amplio. Ciertas reglas de investigación han estado clasificadas como patrones o paradigmas de búsqueda, en escenarios socio-culturales (Sandoval, 2002, págs. 139-140).

Instrumentos

En los propósitos de entrevistas de amplio rango varios investigadores emplean guías de entrevista para afianzar que los temas importantes sean explorados con un número de informantes. La guía de entrevista no es un registro estructurado. Se pretende de una lista de áreas generales que suelen protegerse con cada informante. En la ubicación entrevista, el investigador resuelve como formular las preguntas y cuando. La guía de entrevista solo sirve para tener presente que deben hacerse preguntas sobre ciertos temas. El uso de guías requiere de conocimiento

sobre las personas que uno experimenta investigar. Este tipo de guía es provechoso cuando el investigador ya se ha instruido algo en relación a los informantes por medio del trabajo de campo, entrevistas preliminares u otra experiencia directa (Balcázar, Gurrola, Moysén, Gonzalez, & López, 2013, págs. 63-64).

Tanto la guía de análisis documental como la guía de entrevistas son instrumentos de recopilación de datos muy útiles en la investigación cualitativa. Sin embargo, su éxito o fracaso dependerá principalmente en las cualidades de un investigador: una comprensión profunda del tema que se investiga; autorreflexión constante, sesgo cero; excelente conocimiento del diseño de la investigación, la cultura, los valores y las normas del contexto de la investigación; y una sólida comprensión teórica del tema (Mensah, 2020).

3.6. Procedimiento

Terminada la ejecución de los instrumentos correspondientes se mostró la petición respectiva a la institución en la cual se realizó el proyecto, inmediatamente se utilizó el instrumento de la guía de entrevista sostenido por las diversas vías tecnológicas virtuales (correo electrónico) o presenciales previa concertación con los informantes, con la intención de obtener los datos hacia su siguiente estudio.

Luego que se ha determinado e instituido la base metodológica, se siguió a detallar los avances que continuaron en el progreso y acopio de informes, análisis de datos y los aspectos administrativos:

Se pidió permiso al órgano autorizado del área administrativa de EsSALUD y no hubo respuesta, por lo que se conversó con (7) especialistas y accedieron participar solo (2).

Se dispuso de los especialistas de EsSALUD asociados al procedimiento de contratación directa de bienes y servicios.

Se arreglo con los especialistas las fechas para el envío de la guía de entrevista por sus respectivos correos electrónicos.

Se tomo la información enviada a mi correo electrónico, en el que se anotó y se hizo apunte de lo escrito en el documento virtual.

Se comenzó a elaborar los datos recibidos a través de la triangulación manual, lo que facultó compendiar, sintetizar la información.

Se mostró un análisis cualitativo, interpretativo de los resultados, realizando un análisis subjetivo, intenso de los procedimientos, triangulando las diversas fuentes de información, de manera que admitió plantear las categorías y subcategorías.

3.7. . Rigor Científico

El estudio contiene la dureza científica que compete, ya que está sometida la credibilidad en la medida que para los descubrimientos respectivos se seleccionara la información solicitada y necesaria por medio de las técnicas e instrumentos ya declaradas, ya que la información determinada por los participantes será real en relación a sus ideas, sentimientos, opciones, según sea el caso. Igualmente, se sujeta a la transferibilidad, dado a que los resultados y/o hallazgos conseguidos logran ser traspasado a otras esferas o comunidades; en lo referido a la confirmabilidad, la investigación está dependiendo que otro estudioso o estudiosa puedan indagar los datos o información de modo que logre llegar a sostener efectos iguales o parecidos. El rigor aparece como concepción primordial de la investigación científica fundado en el modelo newtoniano que, según Ratcliffe y González-del Valle, consiste en las disciplinas del reduccionismo y la universalidad y pone hincapié en la forma analítica de pensamiento. Las reprimendas a la investigación cualitativa están vinculadas con el rigor, en la medida que atestiguar que “el rigor no es el sello del naturalismo,” en consecuencia se efectuara realce en esta investigación sobre el rigor en el modelo naturalista, donde se colocan distintas leyendas de la investigación cualitativa y se examinará la luz de las premisas del modelo racionalista donde se posiciona el método hipotético deductivo (Arias, 2011).

3.8. . Método de Análisis de Datos

En relación al análisis, una vez teniendo los apuntes y los resultados de las entrevistas, se estructura la información concedida por los informantes de forma que se enlace con la información teórica para más adelante, examinar la investigación. Las estrategias a emplear serán: la categorización; minimizando la data por categorías accediendo la segmentación e identificación de unidades de significado y agrupación en categorías descriptivas; y estudio de contenido, como consentirá minimizar y sistematizar (codificar) la información conseguida de las

grabaciones y escritos en datos, respuestas o valores equivalentes a las categorías que se estudian en base al problema. Igualmente, se efectuará la triangulación de la información para lograr tener resultados y alcanzar a los objetivos trazados.

La triangulación de datos se usa en varias bandejas de informes referente a los datos que se utiliza en el estudio. En esta ocasión, en este desarrollo se usa para desmarcar los instrumentos recolectados y así, poder hacer un estudio brillante y oportuno acorde al instrumento usado. Para efectuar esta pisada, deberían ser transparentes las categorías del plan de investigación, pues la triangulación en la investigación cualitativa percibe el empleo de muchas tácticas al examinar un mismo fenómeno. Se considera que los méritos de la triangulación puede ser debido a que dos métodos proyectan frutos muy parecidos, esto ratifica los descubrimientos; sin embargo, antes bien, estos frutos no lo son, la triangulación muestra una ocasión a fin de que se procese una posición más extensa apenas la interpretación de la figura en cuestión, ya que indica su complicación y en su momento, potencia la investigación y proporciona la ocasión de que se ejecuten modernos enunciados. En consecuencia, la triangulación trabaja para contener los datos limpios y eludir la repetición. Asimismo, apoya a comprender y aliviar el conocimiento, transformándose en un instrumento enriquecedor. Bajo mi enfoque, la triangulación se la usa para ratificar y comprobar los datos reunidos para producir una investigación en diversos puntos de vista, y los datos serian semejantes es decir los frutos no deben variar. Para obtener el reconocimiento de datos cualitativos, es preciso tomar en consideración los siguientes pasos: 1. Obtener la información: Aplicado los instrumentos por medio del examen ordenado de notas de campo, de la producción de escritos de distinta cualidad y de la cimentación de entrevistas, observaciones o grupos de debate, es posible seguir con el análisis. 2. Capturar, transcribir y ordenar la información: La adquisición de los datos se efectúa mediante diversos medios. Precisamente, en el asunto de entrevistas y grupos de discusión, por medio de una relación (grabaciones o formatos digitales). El instrumento ejecutado da la guía para trasladar la información. 3. Codificar la información: Codificar es el desarrollo que aglutina la información sacada en categorías que aglomeran las ideas, conceptos o temas parecidos destapados por el examinador, los pasos o fases en un desarrollo. Los códigos son rótulos que admiten destinar unidades de sentido a la investigación descriptiva o inferencial. El juntar y extender los fragmentos concisos,

perciba las bases para confeccionar conclusiones. Así, se realiza contra las categorías para dinamizar el estudio de la información, pues, en la investigación cualitativa es espacioso íntegramente el material que se junta por medio de los instrumentos. Recopilada la información, copiada y ordenada, es el momento de darles sentido. El desafío es aminorar y hallarle significado a la complicación comprendida en los instrumentos y las copias textuales. Antes de eso, es inevitable usar cierto proceso de codificación que admita desplegar una lista blanda de sistemas de códigos; “la codificación es el corazón y el alma del análisis de textos enteros.” Luego, la codificación es una manera de ordenar información de forma enérgica para distinguir y proporcionar el análisis. 4. Integrar la información: debería unirse las categorías extraído en el transito previo en medio y con los principios teóricos de la investigación. La codificación brinda al investigador a mirar cada pormenor, cada cita textual, para decidir que el estudio es útil. Cuando se encuentren los conceptos y asuntos particulares, se tendrán que enlazar mutuamente para alcanzar establecer una aclaración integrada (Urbano, 2016, págs. 119-122).

El término "triangulación" en la investigación es el uso de más de un enfoque para investigar una pregunta. El objetivo es incrementar la familiaridad en los descubrimientos por medio de la ratificación de una proposición usando dos o más medidas independientes. La mezcla de descubrimientos de dos o más rigurosos enfoques facilita una imagen más integra de los resultados de los que cualquiera de los dos enfoques podría lograr por sí solo. La triangulación se une típicamente con la investigación, métodos y diseños. En cambio, hay varias otras variaciones en el término. La triangulación logra existir el manejo de muchas teorías, fuentes de datos, métodos o investigadores dentro del estudio de un único fenómeno. La técnica se introdujo originalmente en la investigación cualitativa en la década de 1950 como un medio para evitar posibles sesgos que surjan a partir del uso de una sola metodología. Esta técnica es usada para convalidar los hallazgos recomendados, de igual forma puede ser utilizado para establecer la probidad de los datos. La triangulación metodológica es el más común tipo de triangulación. Estudios que utilizan triangulación puede incluir dos o más conjuntos de recopilación de datos utilizando la misma metodología, como a partir de datos cualitativos fuentes. Sucesivamente, el análisis puede usar dos métodos de selección de datos cualitativos y cuantitativos. “Esto puede permitir las limitaciones

de cada método a ser trascendido mediante la comparación de hallazgos de perspectivas diferentes...La triangulación se usa frecuentemente para delinear la investigación donde se usan dos o más métodos, nombrados como métodos mixtos. Combinando tanto cuantitativos como cualitativos los métodos a fin de contestar una pregunta de investigación específica pueden dar como resultado uno de los siguientes tres resultados: (1) los efectos pueden encontrarse y llevar a las mismas conclusiones;

(2) los resultados pueden relacionarse con diferentes objetos o fenómenos, pero pueden ser complementarios entre sí y utilizados para complementar los resultados individuales y (3) los resultados consiguen ser distintos o contradictorio. Resultados convergentes apuntan a incrementar la validez por medio de la comprobación; Los resultados complementarios destacan diversos puntos de vista del fenómeno o ilustrar diversos fenómenos y los hallazgos diferentes logran dar lugar a nuevas y mejores explicaciones del fenómeno que se investiga. Ejemplos de triangulación, o métodos mixtos, son como variada ya que hay estudios de investigación. Posturas de las enfermeras sobre el trabajo en equipo se puede recopilar por medio de una encuesta y discusión de grupo focal. Un análisis para examinar la disminución de la presión arterial por medio de un plan de educación nutricional logra incorporar una verificación de la adhesión de los integrantes a las variaciones de dieta por medio de nóminas diarias junto con una serie de lecturas de PA. En todos los casos, los investigadores asocian y comparan diversos procedimientos vinculados con una sola pregunta de investigación. Aun cuando considerado como un medio para agregar riqueza y profundidad a una indagación de investigación, hay varias críticas del uso de la triangulación en la investigación. Triangulación asume que los datos de dos investigaciones distintas los métodos son comparables y pueden o no ser de igual peso en la investigación. Además, cuando dos o más conjuntos de datos tienen hallazgos convergentes, debe ser cauteloso en la interpretación, puesto que puede simplemente significar que cada uno de los conjuntos de datos tiene fallas. Otros cuestionan si el término triangulación tiene algún significado cuando se define de manera tan amplia, se prefieren los métodos mixtos. Pesa a estas críticas, generalmente se estima que la triangulación promueve un conocimiento del fenómeno en estudio y mejorar el rigor de un estudio de investigación (Heale & Forbes, 2017)

La triangulación puede atravesar la brecha cualitativa-cuantitativa. Este artículo describió una posición empirista insoportable de que las técnicas cualitativas y cuantitativas son antitéticas. La posición empirista fue ilustrada a través de presentaciones de libros de texto sobre "ciencia libre de valores" y aquellas que asumen un dualismo de epistemología cualitativa versus epistemología cuantitativa. La posición empirista es algo confusa y confusa, ya que necesitamos una epistemología integrada para las ciencias sociales en lugar de dos escuelas epistemológicas en competencia. En segundo lugar, el artículo ha descrito cómo puede funcionar la triangulación, con individuos que utilizan en su investigación de métodos mixtos. Tanto los equipos de investigación gubernamentales como los académicos lo utilizan para explorar y mejorar su conocimiento del mundo real. La posición realista se planteó como un enfoque metodológico pluralista de la investigación. Por lo tanto, el enfoque metodológico pluralista es relativamente desafiante y no permite simplificar fácilmente los temas de investigación. Es poco probable que de este enfoque resulten modelos parcos. Dado que un modelo parsimonioso tendría solo unas pocas variables, es probable que sea mono causal en lugar de holístico. Estos modelos pueden sufrir una simplificación excesiva. Una tercera posición posible es el punto de vista construccionista. Si el construccionismo fuera tomado como un conjunto de supuestos sobre la sociedad, así como una epistemología, entonces sería inconsistente con el realismo. En la introducción de Burr al construccionismo vemos el enfoque estándar que sostiene que todos los objetos sociales tienen un elemento transitivo. Es decir, su definición e incluso visibilidad dependen de las lentes que usemos al mirarlas. En la filosofía realista y en la investigación de métodos mixtos que tiene un ángulo estructuralista de cualquier tipo, hay un conjunto diferente de supuestos. Además del elemento transitivo, el ter es también un elemento intransitivo, perdurable y obstinadamente inmaleable para las sociedades. Consideramos las estructuras como el elemento perdurable que emerge de patrones persistentes de relaciones sociales. La pobreza, por ejemplo, surge de una estructura de clases desigual. También nos referimos a las instituciones persistentes, como el matrimonio o la monogamia, como patrones de comportamiento normalizados, incluso cuando sabemos que estas instituciones están siendo desafiadas y cambiadas. Estas "estructuras" o "instituciones" no se cambian simplemente cuando las revisamos. Son independientes del observador,

son reales y pueden contradecir la acción social, ya sea que los miembros de la sociedad los perciban como reales o no. Son algo resistentes al cambio. La cosa que se señala, describe, observa y registra, hasta cierto punto, ha cobrado vida propia. Los postestructuralistas a veces olvidan esta realidad. Su argumento es implícitamente que todos los objetos sociales están completamente constituidos socialmente. Así, el enfoque que he esbozado aquí coloca al empirismo, el realismo y el construccionismo en diferentes bordes de un triángulo de puntos de vista. Cada uno puede ofrecer un punto de partida filosófico para la metodología de la investigación. La triangulación a través de la brecha cualitativo-cuantitativa solo es consistente con un punto de vista teórico pluralista. Se proporcionaron numerosos ejemplos de investigación con métodos mixtos que surgen de ese punto de vista. Si bien se podría decir más sobre el debate metodológico, a través de estos ejemplos se establece que una amplia gama de temas está siendo abordados actualmente por la investigación triangulada y cual-cuántica (Olsen, 2004).

3.9. . Aspectos Éticos

El actual trabajo de estudio, en su escritura ejecutará con la normativa fijada en el estilo APA versión 7 de acuerdo a las exigencias de la Universidad César Vallejo, se referirá asimismo con el consentimiento informado de los colaboradores y de la transcripción de la información, de modo que se tendrá el material en forma digital para su ratificación; igualmente sosteniendo como escena el contexto de la pandemia, en relación al desarrollo de investigación, se efectuara con la asignación de las fuentes utilizadas citando adecuadamente a sus autores. Los aspectos éticos se pueden especificar como una de las partes más importantes de la investigación. Las disertaciones pueden incluso estar condenadas al fracaso si falta esta parte. Los siguientes diez puntos representan los principios más importantes relacionados con las consideraciones éticas en las disertaciones: 1. Los participantes de la investigación no deben ser sometidos a ningún daño de ninguna manera. 2. Se debe priorizar el respeto por la dignidad de los participantes de la investigación. 3. Se debe obtener el consentimiento total de los participantes antes del estudio. 4. Debe garantizarse la protección de la privacidad de los participantes en la investigación. 5. Debe garantizarse un nivel adecuado de confidencialidad de los datos de la investigación. 6. Debe garantizarse el anonimato de las personas y organizaciones que participan en la investigación. 7. Debe evitarse cualquier

engaño o exageración sobre las finalidades y objetivos de la investigación. 8. Deben declararse las afiliaciones en cualquier forma, fuentes de financiación, así como posibles conflictos de intereses. 9. Cualquier tipo de comunicación en relación con la investigación debe realizarse con honestidad y transparencia. 10. Debe evitarse cualquier tipo de información engañosa, así como la representación de los resultados de los datos primarios de forma sesgada (Dudovskiy, 2018).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

En este capítulo se realizó el análisis cualitativo de resultados, análisis intenso en la apreciación de la contribución de los participantes, el cual fueron tres especialistas en contratación directa de bienes y servicios, colaboradores del sector salud (ESSALUD); igualmente, se realizó un análisis documental normativo que se construyó en el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y finalmente un análisis observacional, agregado al trabajo de campo, al movimiento diario en las zonas enlazadas de la entidad. Del mismo modo, con la información obtenida por diversas técnicas investigativas se usó el sistema de triangulación a fin de mejorar el estudio contrasta torio, objetivo, profundo e interpretativo en base a los objetivos planteado en el estudio.

4.1. Entrevista a profundidad

Respecto al objetivo específico **1: Analizar la etapa de los actos preparatorios de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.** En la guía se formularon 3 interrogantes respecto a los indicadores de la primera subcategoría, en ese aspecto se examinó el informe proporcionado por los tres especialistas, triangulando las coincidencias y diferencias.

1. ¿En su opinión cómo se determina la necesidad, según las actuaciones preparatorias en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Los entrevistados (E1; E2) coincidieron en que la necesidad para el caso de bienes y servicios, en las contrataciones directas y en cualquier contratación la determina el área usuaria regulada por la Ley 30225, en el caso del seguro social, las redes asistenciales/prestacionales de todo el país y es consolidada y remitida al CEABE por la Gerencia Central de Operaciones a partir de identificar las carencias de bienes y servicios para cumplir con la finalidad pública del área usuaria. El especialista E1 refiere que una de las principales dificultades recae en el hecho de que, en muchas ocasiones el documento de la red, desde la identificación de la necesidad hasta la nota dirigida a GCOP, no se encuentra en el expediente de

contratación, solamente se encuentra el requerimiento de GCOP. La solución sería que en las directivas de la entidad se especifique que el requerimiento de la GCOP debe ir con todos los antecedentes, desde el nacimiento de la necesidad. Y según el E2 refiere que las dificultades que suelen encontrar en ESSALUD, en ocasiones parten desde lo más básico, en varias redes asistenciales y prestacionales de ESSALUD no identifican que área debe constituirse como “área usuaria”, además se evidencia una deficiencia en la capacidad de identificar y detallar con precisión el objeto o servicio a contratar, de modo que satisfaga la necesidad. Finalmente, se evidencia que existe en reiteradas ocasiones un uso inadecuado e injustificado de las causales de la “Contratación Directa” para el abastecimiento de sus bienes y servicios. E2 propone como solución testear al personal y depurar al que no califica para las funciones que realiza y, consecuentemente, contratar personal calificado y con experiencia efectiva en temas de contratación.

2. ¿En su opinión como se realizó la indagación, según los actos preparatorios en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron sus dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Los entrevistados (E1, E2) indicaron que la indagación se realiza a través de los analistas y especialistas de la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, todo ello a través de correos masivos a empresas vinculadas al rubro del objeto de contratación, posteriormente, procesan las respuestas y se realiza un cuadro comparativo con los datos de las ofertas de los postores. Según E1, hay muchas dificultades, desde que no hay stock de lo requerido o nadie puede proporcionar el servicio, cotizaciones con sobrecosto o no encontrar proveedores que puedan cotizar, E2 va casi por la misma línea y agrega que varios postores no cumplen con los términos de referencia y no se encuentra pluralidad de proveedores, además resalta que los postores presentan documentación ilegible, ambigua o contradictoria, la misma que se devuelve para su respectiva subsanación. E1 y E2, sugieren contar con una cartera de proveedores común entre todos los especialistas, para que así pueda incrementar la pluralidad de postores y tener mayor mercado, como también E2 sugiere hacerles seguimiento para que respondan las invitaciones.

3. ¿En su opinión como se realiza la validación y ajuste del requerimiento, según los actos preparatorios de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Ambos entrevistados E1, E2, refirieron que la validación y ajuste de requerimiento se da por parte del especialista a cargo de la compra y hace la coordinación con el área usuaria, verificando el cumplimiento estricto del requerimiento, esto a raíz de hechos ocurridos durante la indagación de mercado. E1 refiere que las dificultades encontradas sería la difícil comunicación entre el área usuaria y la burocracia que existe para poder remitir la documentación. E1 sugiere una posible solución una persona destinada a coordinaciones con el área usuaria y ajustes de requerimientos.

Respecto al objetivo específico 2: **Analizar la fase de selección de proveedores de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.**

4. ¿En su opinión como se realiza la convocatoria, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E1, refirió que la convocatoria de una contratación directa en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 se realiza luego de la regularización correspondiente del expediente de contratación. Esta es realizada por la Sub Gerencia de Adquisiciones y Ejecución Contractual, mientras que E2 refiere que la convocatoria se realiza mediante el SEACE, dado que en dicha plataforma se registran los documentos pertinentes para el procedimiento de selección. E1 sugiere como solución agilizar el procedimiento de regularización de Contrataciones Directas.

5. ¿En su opinión cómo se efectúa la presentación de la oferta, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E1, por tratarse de una Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, la presentación de la oferta es posterior a la convocatoria. Entrevistado E2 refirió que depende del supuesto de contratación y lo que digan las bases, la presentación de ofertas se realiza a través del SEACE, no obstante, también cabe la posibilidad que la entidad obvie el uso del SEACE con cargo a regularizarlo. E1 sugiere una posible solución que es agilizar el proceso de observaciones de las propuestas a los, proveedores

6. ¿En su opinión cómo se da el otorgamiento de la buena pro, en la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E2 refirió que la buena pro, se da en función de la oferta válida que cumpla con los términos de referencia y con el mejor precio, salvo como dice el entrevistado E2 si es que el proveedor haya sido inhabilitado posterior a la emisión de la orden de compra y antes del otorgamiento de la buena pro. E1 sugirió como solución realizar filtros a proveedores inhabilitados previo a la regularización.

7. ¿En su opinión como se elige la metodología de selección de un proveedor, en el Proceso de contratación directa de bienes y servicio en la entidad? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Ambos entrevistados tanto E1, E2 refirieron a que la ley no indica una metodología específica para tratar la selección de los proveedores. La metodología se elige de acuerdo al resultado de la indagación de mercado y en función del objeto contractual y el supuesto de contratación directa que elija. E1 refirió que cuando ningún proveedor cumple, de esa, manera no se puede elegir a ninguno. E1 propuso incrementar el número de proveedores participantes.

Respecto al objetivo específico 3: **Analizar la etapa de ejecución contractual de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.**

8. ¿En su opinión cómo se realiza la ejecución de la contratación, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E1, refirió que la ejecución contractual en las contrataciones directas se realiza de la misma manera que en un procedimiento regular simple. Mientras que E2 refirió que la ejecución de las contrataciones no solo dependerá del objeto de contratación, sino también del supuesto de contratación directa que se esté utilizando. E1 sugirió que antes de realizar la compra coordinar con el proveedor y asegurarnos de que tenga todos los requisitos al día.

9. ¿En su opinión cómo se realizó la entrega de bienes/ejecución de servicios, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

E1: En las contrataciones directas por emergencia, los bienes/servicios se dan antes de la ejecución contractual, por el mismo motivo de que la emergencia lo amerita. Mientras que el entrevistado E2 refirió la entrega de bienes o prestación de servicios se realiza en la dirección y horario que precisan en las bases de la contratación. Al respecto, el área usuaria brinda la conformidad y se procede a la realización de los trámites para el pago. Según E1, las dificultades serían que los proveedores, tanto como la institución, debe tener toda la documentación actualizada (guías de remisión, órdenes, etc.). Por tanto, E1 propuso como solución una persona encargada de hacer seguimiento a toda esa documentación.

10. ¿En su opinión como se efectuó la aplicación de la penalidad, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Los entrevistado E1 y E2 refirieron que las penalidades se aplican de conformidad con lo señalado en las Bases del contrato, existen las penalidades por mora y otras que se precisen específicamente en las bases, que pueden ser que el proveedor entregue fuera de la fecha establecida o por incumplir las especificaciones técnicas.

En ese sentido, las penalidades por lo general son objetivas y corresponde al órgano encargado de las contrataciones aplicarlas, con independencia que se trata de contrataciones directas.

11. ¿En su opinión como se efectuó la resolución de cumplimiento, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E1 refirió que para las contrataciones directas por emergencia es poco probable que se den resoluciones por incumplimiento. No ha visto estos casos en la institución. Mientras que el entrevistado E2 refirió que una de las causales por las que se pueden resolver los contratos es por incumplimiento de contrato. Los problemas que se originan es cuando la contraparte presenta litigio y no está de acuerdo con las razones por las que se resuelve el contrato.

12. ¿En su opinión cual es la solución de controversia, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El entrevistado E1 refirió que no ha visto estos casos en la institución. Mientras que el entrevistado E2 refirió que la solución de controversias en el régimen general de contrataciones del estado se da mediante conciliación y/o arbitraje.

Sobre la subcategoría actuaciones preparatorias, los entendidos revelaron que, la necesidad lo determina el área usuaria, dado que en seguro social de salud, las redes asistenciales/prestacionales de todo el país y es consolidada y remitida al CEABE por la Gerencia Central de Operaciones y es regulada por la Ley 30225 a partir de identificar carencias de bienes y/o servicios para cumplir con la finalidad pública del área usuaria, porque se empieza con el requerimiento y el arreglo en los documentos de contratación, existiendo una obligación de urgencia hacia el organismo estatal a causa de la pandemia covid-19, es así pues que eluden algunos métodos, siendo este punto un procedimiento que EsSALUD debe ejecutar. Igualmente, la divulgación y acomodamiento del requerimiento está en manos del área de programación de logística, la cual reúne los informes de las áreas, por lo que reorganiza y dispone de forma ordenada,

toda vez que su progreso a lo que señala el art.º 29 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, expresaron que el área usuaria es encargada de ejecutar de verdad el requerimiento. Por lo general la etapa de las actuaciones preparatorias en EsSALUD no ha estado la más eficiente según los entendidos o colaboradores.

Por último, en correspondencia al objetivo específico 3; los entendidos manifestaron que, los contratos están en base a la norma, porque el contrato está compuesto por las bases, la empresa ganadora y el porcentaje de retención para asegurar que el proveedor cumpla con lo que ha ofertado. Concertaron que los inconvenientes encontrados fueron: que los contratistas no concluyen con ciertas obligaciones, por lo que demanda gente instruida para esta fase.

En relación al objetivo general del estudio: Analizar el proceso de contratación directa de bienes y servicios en el marco de la crisis sanitaria COVID-19. En la guía de entrevista se expusieron tres interrogantes en coherencia con los indicadores.

Se examinó el informe de los dos conocedores de forma completa el cual conforman parte, uno del área procedimientos de selección y el otro de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica , explicaron de manera general que el procedimiento de contratación era atípico debido la circunstancia por el coronavirus, expusieron que este procedimiento de contratación directa y sus fases se basa en el TUO de la Ley N°30225, este procedimiento examinado se cimentó en el art. 27º del TUO de la Ley N° 30225 y del art. 100º del reglamento de esta manera, aunque en la escena actual EsSALUD ha perjudicado la gestión de la entidad en materia de contrataciones, determinaron que, no hay bastantes proveedores a raíz de detención de actividades laborales, generando que los precios de los bienes se sobreestimen, en el que es visible la necesidad de asignar más recursos para contestar a la pandemia, tal cual expresaron que hay muchas equivocaciones puesto que no se lleva a cabo un procedimiento transparente, eficiente lo que ha llevado que cada etapa tenga muchos inconvenientes para cumplir totalmente cada secuencia de esta fase en que el punto saliente es la escases de competencias acompañados a la capacitación urgente del personal.

Por demás de la subcategoría actuaciones preparatorias; los conocedores expusieron que los precios de compra las lleva el personal encargado de

procesos de selección, ello a raíz a lo constituido en la normativa, en el que el área encargada indaga otras valoraciones para confirmar si está dentro con los requerimientos del área usuaria. Teniendo muchos inconvenientes en este punto, con la venida del coronavirus, porque existía escasez de bienes; precisaron que las cláusulas de la selección de proveedores esta reglamentado por lo tanto el comité de selección es quien valora la propuesta para dar la buena pro. Sin embargo, los dos concededores resolvieron que los problemas en este punto se originan en la necesidad del área usuaria, ocurre debido a que no está claro los requisitos del bien o servicio que se está solicitando o aunque la ficha técnica no esté ajustada al requerimiento. El procedimiento esta sujeto del valor del objeto, de la urgencia de la compra, a raíz a la pandemia, se prefirió por la contratación directa para dinamizar las compras de bienes, este procedimiento se usó por la ley indicada para eventos de estado de emergencia que ponga en riesgo la seguridad nacional, al igual que por carencia el organismo estatal puede usar este procedimiento de selección, igualmente concordaron que el anuncio de resultados se realizó por medio del portal de SEACE, inmediatamente adjudicada la buena pro.

Por último, además la subcategoría ejecución; los concededores manifestaron que, los contratos están de acuerdo a la norma, pues el contrato está constituido por las bases, la empresa ganadora y el porcentaje de retención para garantizar que el proveedor no incumpla con lo requerido y lo ofertado. En ese sentido, el compromiso del contratista es ejecutar cumpliendo las especificaciones requeridas por el área usuaria con todo lo suscrito en el contrato. Concordaron que los problemas encontrados fueron: que los proveedores incumplen a sus obligaciones, por lo que se le notifica a través de una carta notarial para que termine lo solicitado en un plazo definido, por lo que aquí se necesita personal capacitado para esta fase.

4.2 Análisis documental

Las contrataciones públicas envuelven al Gobierno Peruano como el primordial cliente de compras de bienes y servicios, ello se fortalece según el art. 60 de la Constitución Política de 1993, en el que se determina su arbitraje como representante importante de la economía nacional. Aquí en Perú rige la norma de

la contratación pública es el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, que sostiene por finalidad aprovechar al máximo los recursos del Estado en beneficio de los ciudadanos, correspondiendo a la OSCE como organismo delegado para delinear directivas que admitan alcanzar el uso de manera eficiente y transparente de las bases instituidas. En ese sentido, en el art. 21 del TUO de la Ley N° 30225 se localizan los procedimientos de contratación en base a la carencia o necesidad. En relación a eso, la venida del COVID-19 ubica a nuestro Estado en una situación de emergencia sanitaria en tema de contrataciones. En este aspecto, ESSALUD en presencia de una situación de emergencia nacional se orienta presionado a proceder forma inmediata para actuar ante la crisis sanitaria.

Además, el sistema de contratación directa de bienes y servicios; se ajusta a la circunstancia actual, donde es un sistema que se realiza por medio de actos inmediatos, por consiguiente, ESSALUD no necesita de muchos proveedores, concediendo la conformidad documentaria a un proveedor que ha salido preelegido para ser contratado por ESSALUD. En este sentido, el sistema considerado se apoyó en el art. 27° del TUO de la Ley N° 30225 y del art. 100° de la normativa de la misma, en que se determina que a partir de este tipo de contratación de forma extraordinaria las instituciones logran contratar de forma directa un determinado proveedor en las siguientes condiciones: inciso b. si la institución se ve cubierta en una posición de emergencia derivado de situaciones catastróficas, escenas que alteran la estabilidad a nivel nacional o determinada contingencia pandémica; inciso c. si la institución se encuentra en una escena de escasez. En tal efecto, en tales circunstancias actualmente ESSALUD ha requerido de la contratación directa ante una situación para contestar a la emergencia sanitaria, para asistir de manera inmediata y oportuna a los asegurados.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Luego del análisis documental y fortalecido con la contribución brindada por los especialistas se simplifico que la carencia de talento del personal acompañado a la capacitación son las categorías salientes del análisis.

Falta de competencias

Acerca de la carencia de talento de un burócrata, es la falta de competencias afín de efectuar sus actividades, afiliado a la escasa instrucción o experiencia. Al

respecto, es importante resaltar que el talento humano en la administración pública que asocia la falta de conocimiento pleno de las etapas del proceso de contratación de tal manera que facilita el no cumplimiento con los objetivos institucionales, así pues es conveniente realizar un estudio de las capacidades de los profesionales para cada etapa de los procesos (Chocano Davis, 2020)

En las entrevistas, los especialistas refirieron que inmersos en el proceso de contratación directa se reconoció que la dificultad se encontraba en la ausencia de competencias del empleado público, y todos llegaban a dicho final que los problemas en los procesos de contratación directa ocurrían por que los empleados no tenían la preparación ni el conocimiento de las normas que rigen dicha compra, por la tanto no pueden hacer frente a las dificultades del problema.

Capacitación del servidor

Acerca de la preparación y habilitación de los servidores de las instituciones públicas se orientan a perfeccionar su rendimiento de suficiencia en los lugares de trabajo, con la finalidad de dar servicios de primera calidad con resultados satisfactorios para el ciudadano, contribuyendo a la ejecución de los objetivos y metas de las instituciones del Estado (Chocano Davis, 2020).

En ese sentido, los especialistas señalaron que, ante la carencia de competencias de varios empleados públicos en el proceso de contratación directa, el ente y las áreas involucradas se sienten en la obligación de reclamar al empleado público a que se prepare o capacite con la finalidad de que logren mejorar sus procesos de contratación

4.3 Análisis observacional

En la sección de logística de ESSALUD, en tiempos de Covid-19, los entrevistado refieren que en los proceso de contratación directa de compras, si bien en las circunstancias actuales ESSALUD puede ejecutar compras de forma directa, se observa que, no hay muchos proveedores y ello se deba a la cuarentena en que nos sometieron donde se paralizó el aparato productivo, lo que generó que los precios de bienes y servicios de sobrevaloren, propiciando una evidente necesidad de asignar mayor cantidad de recursos para poder atender de manera inmediata las necesidades producidas por la pandemia. Pero en muchos de los casos sin un proceso claro y eficiente no se logró conseguir adecuadamente productos elementales como mascarilla, balones de oxígeno, pruebas COVID, etc.

A lo largo de las inspecciones en las secciones ligadas se observó que los empleados públicos no demuestran tener procedimientos decisivos para proceder en la contratación debido a que carecen de sabiduría completa de la norma: Ley Contrataciones del Estado, lo que entorpece que el procedimiento sea aseverativo y transparente en el cual se especifican indagaciones puntuales en las fases (i) actuaciones preparatorias, (ii) selección de proveedores y (iii) ejecución contractual, que se advirtieron a fin de mejorar en el estudio del diagnóstico situacional, debido a las ocurrencias se reconoció que los encargados para enfrentar no solamente el COVID.19, si no a la comprensión de la norma en el trabajo, según lo que se vive en el transcurso del procedimiento de contratación, ESSALUD afronta las limitaciones que estas fases que están subdivididas en diversas acciones y aun cuando prosiguen un orden, la obligación de muchas de ellas obedece a diversas unidades orgánicas de la Entidad por lo que no hay una debida relación entre el área usuaria y la burocracia que existe para poder remitir los documentos.

Desde otra perspectiva, es factible corroborar que ESSALUD tiene uno de los problemas más grande que es la percepción de una deficiente gestión en la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos y por lo tanto se traslada la deficiencia a la Gestión Institucional.

En la verificación varios de los motivos de la problemática manifestada en la contratación directa que se contempla en las fases de selección de proveedores y ejecución sostienen su comienzo en los procesos relacionados a la fase de actuaciones preparatorias. En tal sentido, en las actuaciones preparatorias se originan la cuantía más grande de procedimientos defectuosos por carencia de habilidades, normatividad y fiscalización.

En relación a la fase de actuaciones preparatorias, se observaron las causas que generan una deficiente atención a la necesidad planteada por el área usuaria, los entrevistados refieren que en varias oportunidades el documento de la red, a partir de la identificación de la necesidad hasta la nota indicada a la Gerencia Central de Operaciones (GCOP), no se localiza en el documento de contratación, solo se encuentra en requerimiento de GCOP, estas observaciones menguan con el objetivo de la contratación, una señal resaltante es las actuaciones desarticuladas de las áreas, la deficiente comunicación como también se incluye la carencia de competencias de los responsables y servidores quienes ocasionan

fallas en la operatividad, puesto que en algunos procesos no tiene claro cómo actuar, asimismo se contempla que la normatividad en épocas de emergencia sanitaria ha definido su nivel de sobresaliente para alcanzar el aprovisionamiento pertinente de ESSALUD a fin de alcanzar sus objetivos; En muchos caso se constata al área usuaria como aislada del resto. En relación a la fase de selección de proveedores, la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, previa información de Indagación de mercado trabajado por la Subgerencia de programación y Elaboración de Expedientes, arrojará un dictamen técnico sustentado: i) la inmediatez de tener el bien y/o servicio(señalando el plazo), ii) registrar si se cuenta con la correspondiente disposición presupuestal; y, iii) el descargo de la necesidad del área usuaria; proceso de selección que deberá ser explícitamente autorizado por la máxima autoridad del CEABE, el que será parte del Expediente de Contratación. Aquí se observa que el escenario se ha visto impactado en el comportamiento puesto que la situación merece desde los trabajadores públicos procedan de forma inmediata lo que origina el mínimo análisis de los bienes y servicios y sus proveedores, en que muchos de ellos no respetan las posiciones y particularidades solicitadas. Se advierte que hay un atraso en el aprovisionamiento de bienes y servicios a raíz de la detención de varios rubros productivos, como también en las etapas del proceso de selección por consiguiente el atraso en la adjudicación pertinente de los procesos de selección. Se observa la presencia de contratación de proveedores, sin tener la pericia relacionada al fin de la contratación de bienes y servicios, la normativa vigente señala que, en las contrataciones vigentes, deberían venir de suministradores cuyas labores estén ligados con el objeto de contratación, esto es el abastecimiento de bienes, servicios u obras equivalentes o parecidos al objeto de la contratación. En relación a la última fase de ejecución, en donde la entidad y los proveedores inscriben pactos con total transparencia sin embargo no se ciñen a los objetivos y necesidades de ESSALUD, a partir de la suscripción del Contrato incluso el pago del último servicio prestado. El contratista ejecuta la prestación solicitada en uno o más entregables en el tiempo dispuesto, sin embargo, en muchas oportunidades el responsable no posee un dominio eficaz sobre la inspección de la adquisición de bienes. Se advierte que las dificultades que se muestran en esta fase se deducen de las primeras fases alineado al inoportuno actuar de los empleados en los actos preparatorios y el procedimiento de selección de manera que el requerimiento no propaga cual es la

real probabilidad del área usuaria por eso cae que la asistencia ejecutada en ciertas ocasiones no satisface el interés de lo requerido por lo que se termina con una deficiente ejecución contractual.

4.4 Discusiones de resultados

En concordancia con el **objetivo general**, luego de un análisis observacional, documental y reforzado con contribución entregada por los entrevistados que son especialistas en el tema de contratación directa se abrevio que la deficiencia de habilidades personales acompañado a la capacitación que son categorías que emergen del estudio, lo cual concluyo siendo lo más sobresaliente del análisis realizado, quien se sostiene en el cual la realidad problemática ya se explicaba aquello, categorías que fueron consolidados en el análisis y que distinguió que el problema es la escasa competencia de los servidores públicos, ello en virtud a que los procesos de contratación directa son lentos por que el empleado público carece de preparación en las normas es por ello que no puede hacer frente a los problemas o dificultades que se le presentan en el proceso de adjudicación.

En esa línea (CEPAL - OPS, 2021) indica que las compras estatales forman una gran parte del movimiento económico del país, sabiendo que los procedimientos en las contrataciones de compras envuelven el acatamiento de una secuencia de procesos para no estar involucrados en un procedimiento administrativo en que el burócrata desempeña un papel importante a fin de ejecutar en el proceso de contratación, en la que se considera que si el empleado público no engloba la verificación y perfección de los marcos normativos, regulatorios y legislativos no está en la facultad o no tienen las capacidades imprescindibles pudiendo ocasionar una ruptura en los procesos de contratación, postergando e irrumpiendo la compra de bienes y servicios que requieren la población en estos tiempos de emergencia sanitaria.

En la misma línea se manifiesta (Torres, 2020) indicando que los procedimientos clásicos en esta situación se han dejado de lado como las licitaciones, los concursos y otros, porque lo que se quiere es que se provisione de bienes y servicios de manera muy rápida para poder atender la emergencia sanitaria, indica también que por la rapidez o emergencia de contratar se incurre muchas veces en aptos de corrupción y sobrevaloración de los productos requeridos e incluso indica que toman como proveedores a algunas empresas que

no están inscritas en el rubro de artículos para la salud, sino en otros que no tiene ninguna relación con los productos requeridos.

Con respecto al **objetivo específico 1**, los especialistas explicaron que, el área usuaria, genera su requerimiento para la contratación de bienes y servicios, la asignación de bienes estratégicos, en administración de casos de COVID-19, es competencia de la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos y la Gerencia Central de Operaciones, por lo que la Gerencia de Operaciones, fortalece las demandas de las Redes Prestacionales y Asistenciales en ESSALUD, para asistir la emergencia sanitaria. El área usuaria, es quien determina las cualidades, cantidades, calidad, plazos de entrega y cuadro de distribución de los bienes estratégicos, que necesitan para cumplir con sus metas, objetivos institucionales y/o necesidades surgidas para asistir la crisis sanitaria y por lo tanto los requerimientos de área usuaria deben de contener una serie de documentos como: especificaciones técnicas y ficha técnica, informe de sustento técnico e indicando el fin del bien sustentando la inmediatez y lo estrictamente necesario, relación de bienes, detalle de la disponibilidad presupuestal consignando a que DS u otro marco normativo y el fondo presupuestal al que se afectará dicha contratación, cuadro de distribución a nivel nacional, de ser el caso y resolución de aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de ser el caso.

En tal sentido, (Shack, Pérez, & Portugal, 2021) representante de la contraloría del Perú explicó que, el agotamiento institucional y hechos de corrupción que se mantienen en diferentes dominios del Estado, propusieron hacerle la batalla a la pandemia y a todas luces se reflejó en los detestables frutos logrados en varios aspectos en asunto de salud y la propia revitalización de la economía. Brillantes informes evidencian al Perú como peor país en gestión pandémica dado el defectuoso rendimiento exhibido ante el mundo. (Chocano, 2020) manifiesta que es considerable valorar la manera en el cual se ha venido tramitando los contratos a fin de atender las necesidades producto de la emergencia sanitaria. La política de contratación ha revelado los desafíos pendientes a fin de hacer más competente la contratación estatal.

En relación al **objetivo específico 2**; los especialistas manifestaron que las cotizaciones de compra las efectúa el personal responsable del procedimiento de selección, ello ceñido a la norma, en donde La Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, previo informe de Indagación de mercado elaborado por la Subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, emitirá un informe técnico sustentado: i) la inmediatez de contar con el bien y/o servicio (indicando plazo), ii) consignar si se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, y iii) la justificación de la necesidad del área usuaria; procedimiento de selección que será expresamente autorizado por la máxima autoridad del CEABE, el mismo que formará parte del expediente de contratación. En el referido informe técnico, se deberá brindar énfasis en el rubro del plazo que el área usuaria requiere para contratar el bien o servicio, el mismo que no pueda soportar las etapas de un procedimiento de selección distinto a la de Contratación Directa por Situación de Emergencia, razón por la cual deberá la Gerencia de Línea competente, consignar el plazo para cuando estos son requeridos, el cual será materia de verificación posterior, respecto a la comprobación del cumplimiento del plazo, documento que formará parte del expediente de contratación.

En relación al **objetivo específico 3**; los especialistas manifestaron que, los contratos están centrados en función a la norma vigente, para efectos de la emisión de la orden de Compra, la subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes remitirá el Expediente de Contratación a la Subgerencia de Adquisiciones y Ejecución Contractual de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, la cual deberá verificar que el mismo contenga la información correspondiente: a) requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, b) invitaciones a cotizar, indicando fecha y hora límites de recepción de las mismas, c) cotizaciones recibidas, dentro de la fecha y hora límites de recepción de las mismas, d) validación de cotizaciones realizadas por el área usuaria y/o técnica, e) cuadro comparativo, f) informe de indagación de mercado, g) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal, h) autorización de la central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, previo informe técnico de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos. La Subgerencia de Adquisiciones y Ejecución Contractual, procederá con la emisión de la Orden de Compra, la misma que será suscrita por el Subgerente de Adquisiciones y Ejecución Contractual y el Gerente de Adquisiciones de Bienes

Estratégicos. Notificada la orden al proveedor, con copia al área usuaria y a la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución; se remite el expediente a la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, con copia de la referida notificación, quien inicia el procedimiento de regularización de la Contratación Directa, debiendo cumplir con los plazos previstos por las normas jurídicas vigentes.

V. CONCLUSIONES

Primera: Conforme al objetivo general, se concluyó que el proceso de contratación directa en ESSALUD se rigió bajo el art. 27º del TUO de la Ley N° 30225 y art.º 100 de su Reglamento, sin embargo en las circunstancias a raíz del Covid-19 ha perjudicado la gestión de la entidad pública en materia de contrataciones, no hay una cantidad mínima de suministradores debido a la detención de actividades productivas, generando una sobrevaloración de precio de los bienes y servicios, en donde se evidencia la necesidad de que el empleado público proceda de manera competente a fin de tener la aptitud ante la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

Segunda: Conforme al objetivo específico 1, se concluyó que, en la fase actuaciones preparatorias los primordiales problemas de la ineficaz gestión que afectan con el transcurso del procedimiento de contratación directa no identifican que área debe constituirse como área usuaria, cuadro de necesidades, difusión y ajuste del requerimiento, área usuaria defectuosa en los puntos indicados que aminoran el objetivo de la contratación, habiendo causales en la falta de articulación entre las áreas, a todo esto también se suman la falta de empleados públicos competentes.

Tercera: De acuerdo al objetivo específico 2, se concluyó que, en la fase de selección de proveedores se investigó que la selección del proveedor es consecuencia del informe generado por el área de indagación de mercado, teniendo un impacto en el accionar ya que la situación de emergencia llevo a los servidores públicos actúen de forma inmediata lo que genero muy poco análisis d ellos bienes y servicios y sus proveedores, adicionándose la falta de abastecimiento de bienes y servicios debido a que paralización de los sectores productivos.

Cuarta: De acuerdo al objetivo específico 3; se concluyó que, en la fase de

ejecución se analizó que las dificultades que se muestran en esta fase proceden de las primeras fases perturbado por el inapropiado proceder de los empleados públicos en los actos preparatorios y el proceso de selección en consecuencia el requerimiento no hace llegar cual es la real expectativa del área usuaria donde la asistencia ejecutada en muchas ocasiones no cumplen con las expectativas de lo solicitado por tal razón termina defectuosa la ejecución contractual.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a los organismos pertinentes que fortalezcan los instrumentos de verificación en el proceso de contratación directa, porque un mecanismo eficaz de control predictivo por la gestión considera un ahorro sustancial en los propios contratos. Ya que, a medida que se realicen controles predictivos, se consolidará la transparencia, se estimulará la economía y se corregirá la eficiencia, puesto que es inevitable que las autoridades deben ser competentes en las contrataciones directas.

Segunda: Se recomienda al área usuaria de la entidad indicar los requerimientos de forma objetiva y con precisión, suministrando entradas en situaciones de aprobación en el procedimiento de contratación, con el propósito que no tengan el resultado de impedimentos que delimiten la competitividad del mercado. Además, valorar de forma periódica y metódica el resultado de los procesos en las fases preliminares de contratación, desarrollando indicadores de eficacia, rendimiento y ahorro en las contrataciones públicas directas.

Tercera: Se recomienda a la institución planificar cursos relacionados a contrataciones directas públicas orientados a los empleados públicas de las áreas involucradas, con el objeto primordial de mejorar las competencias de los empleados responsables de las fases de contratación de tal forma que esta permitirá perfeccionar y mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo de ESSALUD, para el confort general y la obtención de los fines que le son propios.

Cuarta: Se recomienda al área que la Gerencia responsable de la Ejecución Contractual y el Gerente de Adquisiciones de Bienes Estratégicos que deberá avalar la publicación del gasto a detalle ejecutado en el contexto de la pandemia COVID-19. Manteniendo el principio de transparencia es aconsejable suministrar información clara y coherente de las contrataciones ejecutadas difundiendo convenientemente las órdenes de compra y de servicios emitidas. También se tendrá que garantizar la divulgación de todos los

procedimientos de contratación ejecutados, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 en el portal del SEACE.

Referencias

- Arias, M. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Invest Educ Enferm.*, 29(3), 500-514. Obtenido de file:///C:/Users/teres/Downloads/Scientific_rigor_in_qualitative_research.pdf
- Balcázar, P., Gurrola, G., Moysén, A., Gonzalez, N., & López, A. (2013). *Investigación Cualitativa*. Toluca, México: Consejo General Editorial, Universidad Autónoma del Estado de México. doi:ISBN: 968-835-947-5
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom.
- Beuter, R. (2020). *EU public procurement policy in the context of COVID-19*. Europa Union: EIPA-Briefing. Obtenido de <https://acortar.link/LLzakp>
- Cabral, E. (4 de Mayo de 2020). *OjoPúblico*. Obtenido de <https://acortar.link/e0utcZ>
- Calixto, D. (junio de enero de 2020). Las Contrataciones del Estado en los tiempos del COVID-19. *LUMEN*, 16(1), 137-144. doi:10.33539/lumen 2020.v16n1.2290
- Ccoillo, M., & Ascarza, L. (01 de agosto de 2021). Empresas beneficiadas con contratos en EsSalud tienen antecedentes de corrupción. *Saludconlupa*. Obtenido de <https://acortar.link/ITzvbv>
- Centro de especialización en gestion pública. (22 de 02 de 2021). OSCE. Lima, Perú. Obtenido de <https://cegepperu.edu.pe/2021/02/22/que-es-el-osce/>
- CEPAL - OPS. (2021). *La prolongación de la crisi sanitaria y su impacto en la salud, la economía y el desarrollo social*. Copyright©OPS y Naciones Unidas, 2021. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47301/1/S2100594_es.pdf
- Chocano, C. (2020). Integridad, competencia restringida y COVID-19: retos para la contratación pública peruana. *Revista Internacional de derecho*, 1(1), 18. doi:<https://doi.org/10.37768/unw.rid.01.01.004>
- Corporación FONAFE. (2021). EsSALUD. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.fonafe.gob.pe/empresasdelacorporacion/essalud>
- Davies, G. (2020). *Investigation into government procurement during the COVID-19 pandemic*. National Audit Office, Report by the Comptroller and Auditor General. United Kingdon, Londres: National Audit Office (NAO) copyright.

- Obtenido de <https://acortar.link/H8E6uP>
- Department for International and Regional Cooperation of the Accounts Chamber of the Russian Federation. (2020). *Public procurement during the COVID-19 pandemic*. Obtenido de <https://ach.gov.ru/upload/pdf/ENG%20Covid-19-procurement.pdf>
- Detkova, P., Pronin, P., Tkachenko, A., & Yakovlev, A. (29 de June de 2021). The Changing Perceptions of Corruption during the COVID Pandemic in Russia. *National Research University Higher School of Economics*. Obtenido de <file:///C:/Users/teres/Downloads/SSRN-id3921612.pdf>
- Diario el Peruano. (13 de Marzo de 2019). Normas Legales. págs. 9-29. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298343/DS082_2019EF.pdf
- Diario el Peruano. (2019). Normas Legales actualizadas. *Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*. Lima, Perú: Editora Perú. Obtenido de <https://acortar.link/FGNGyt>
- Dudovskiy, J. (Enero de 2018). The ultimate guide to writing a dissertation i business studies: a step by step assistance. Obtenido de <https://research-methodology.net/research-methodology/ethical-considerations/>
- Flores, J. (2020). *Area Usuaría - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/files/Opiniones_2020
- Government of Ireland. (September 2021). *Covid-19 (Coronavirus) and Public Procurement*. Ireland: Office of Government Procurement.
- Gutiérrez Pérez, E. (Julio de 2018). Corrupción Pública: concepto y mediciones. *Política criminal*, 13(25), 104-143. Obtenido de http://politicacriminal.cl/Vol_13/n_25/Vol13N25A3.pdf
- Heale, R., & Forbes, D. (30 de January de 2017). Understanding triangulation in research. *ResearchGate*, 16(4), 98. doi:10.1136/eb-2013-101494
- Hellowell, M., & Myburgh, A. (2020). A guide to contracting for health services during the COVID-19 pandemic. (pág. 31). Ginebra: World health organization. Obtenido de <https://acortar.link/sm4nXE>
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Interamericana Editores, S.A. de C.V. Obtenido de <https://acortar.link/4hqOE>

- Instituto de Ciencias Hegel. (20 de Octubre de 2020). *Instituto de Ciencias Hegel*.
Obtenido de <https://acortar.link/a0ZDV6>
- Kohler, J. C., & Wright, T. (11 de 9 de 2020). The Urgent Need for Transparent and Accountable Procurement of Medicine and Medical Supplies in Times of COVID-19 Pandemic. *Journal of Pharmaceutical Policy and Practice*, 13(58).
doi:<https://doi.org/10.1186/s40545-020-00256-w>
- Kopke, K. (2021). *COVID-19 Africa Public Finance Response Monitor*. Sudafrica: Cabri's COVID-19 Africa Public Finance Response Monitor. Obtenido de <https://acortar.link/h8CUas>
- Kothari, C. R. (2004). *Research Methodology*. New Delhi, India: Published by New Age International (P) Ltd., Publishers. Obtenido de <https://newagepublishers.com/servlet/nahome>
- Lawyers Council for civil & economic rights. (2020). *Corrupción en tiempos de COVID-19: Una perspectiva Regional sobre Contrataciones Públicas*. Nueva York: Vancer Center. Obtenido de <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2020/05/Corrupcion-en-Tiempos-de-COVID-19-Una-Perspectiva-Regional-sobre-la-Contratacion-Publica.-Lawyers-Council.pdf>
- Mensah, C. (September de 2020). *Qualitative data collection instruments: the most challenging and easiest to use*. Obtenido de <file:///C:/Users/teres/Downloads/AdosiC.M2020.pdf>
- Morse, J. (Junio de 2008). Confusing Categories and Themes. *Sage Publications*, 18(6), 727-728. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1049732308314930>
- OECD. (2021). *Fighting Bid Rigging in the Health Sector in Peru: A Review of Public Procurement at EsSalud*. Paris: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-in-the-health-sector-in-peru-a-review-of-public-procurement-at-essalud-english.pdf>
- Olsen, W. (2004). Triangulation in social research: Qualitative and Quantitative methods can really be mixed. (M. Holborn, Ed.) Obtenido de <https://www.federica.eu/users/9/docs/amaturo-39571-01-Triangulation.pdf>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (Septiembre de 2021). *Memora Institucional, Supervisión en Valor por Dinero (Periodo 2018-2021)*. Jesús María, Lima, Perú: OSCE. Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2184268/Memoria%20Institucional%20Supervisi%C3%B3n%20En%20Valor%20Por%20Dinero%E2%80%9D%20-%20OSCE.pdf>

OSCE; Ministerio de Economía. (15 de Marzo de 2020). *Guía de Orientación - Contratación directa bajo situación de emergencia*. Obtenido de <https://acortar.link/lkt3QD>

Patrón Baldwin, J. L., & Elizabeth, V. P. (14 de 01 de 2021). La inoculación de la corrupción en tiempos de pandemia COVID 19. (T. S. Deming, Ed.) *Revista tecnológica, ciencia y educación Edwards Deming*, 5(2), 40-54. Obtenido de <http://www.revista-edwardsdeming.com/index.php/es/article/view/79/136>

Perú Compras. (s.f.). *Glosario*. Obtenido de <https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/glosario.php>

Pineda Nebot, C., & Pardo Beneyto, G. (22 de 07 de 2020). La contratación pública en tiempos de pandemia Covid-19 en España. *Revista CGU*, 12(22), 330-342. doi:<https://doi.org/10.36428/revistadacgu.v12i22>

PortalPasionporelDerecho. (2020). Guía "Contratación directa bajo situación de emergencia". Lima, Perú. Obtenido de [file:///C:/Users/teres/Downloads/document%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/teres/Downloads/document%20(4).pdf)

R&C Consulting, Escuela de Gobierno y Gestión Pública. (s.f.). *R&C Consulting*. Obtenido de <https://acortar.link/eoh2kA>

Retamozo Linares, A. (Mayo de 2018). Los procedimientos de selección en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (U. N. marcos, Ed.) *Revista Aequitas*(1), 97-111.

Sandoval, C. (2002). *Investigación cualitativa*. Bogotá, Colombia: ARFO Editores e Impresores Ltda.

Santiso, C. (16 de April de 2020). *CAF Development Bank of Latin America*. (A. D. Corporation, Editor) Obtenido de <https://acortar.link/h1Q7Ug>

Schonborn, E. (2021). ANTI-CORRUPTION COMPLIANCE IN TIMES OF THE COVID19 PANDEMIC. (T. I. Deutschland, Ed.) *CEJ_Compliance Elliance Journal*, 7(1), 5-14. Obtenido de https://www.dorda.at/sites/default/files/artikel_cej.pdf

Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (Agosto de 2021). Incidencia de la corrupción y la conducta funcional en el 2020. Documento de Política en control

- Gubernamental. 81. Lima, Perú: Contraloría General de la República. .
 Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2021/INCIDENCIA_DE_LA_CORRUPCION_Y_LA_INCONDUCTA_FUNCIONAL_2020.pdf
- Tam, J., Vera, G., & Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. *Revista de la Escuela de Posgrado*, 5, 145-154.
 Obtenido de http://imarpe.gob.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_mod_ela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf
- Teherani, A., Martimianakis, T., & Stenfors-Hayes, T. (December de 2015). *Choosing a Qualitative Research Approach*. (J. o. Education, Productor, & University of California, San Francisco) Obtenido de <https://acortar.link/5gvdeF>
- Torres, B. (2020). Los actos de corrupción en las contrataciones del estado a consecuencia del COVID-19: ¿Delito funcional o infracción administrativa? *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 14. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>
- Universidad Continental. (2021). Conoce el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE. Lima, Perú. Obtenido de <https://acortar.link/PC2aur>
- Urbano, P. (18 de Marzo de 2016). Análisis de datos cualitativos. *Revista Fedumar Pedagogía y Educación*, 3(1), 113-126. Obtenido de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/fedumar/article/view/1122/1064>
- Villanueva, B. (01 de 07 de 2020). Las Contrataciones con el Estado. Obras Públicas en el Perú. *Derecho y Cambio Social*. Obtenido de https://www.derechoycambiosocial.com/revista061/Contrataciones_con_el_Estado_1.pdf
- Zambrano, E. (2009). *Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del estado*. (C. d. Administrativo, Ed.) Obtenido de [file:///C:/Users/teres/Downloads/document%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/teres/Downloads/document%20(5).pdf)

Anexo 1: Matriz de categorización

Categoría	Sub categoría	Indicadores
Contrataciones Directas	C.1.1. Fase de Actos preparatorios	C.1.1.1 Determinar la necesidad
		C.1.1.2 Indagación.
		C.1.1.3 Difusión y ajuste del requerimiento
	C.1.2 Fase de selección	C.1.2.1 Convocatoria
		C.1.2.2 Metodología de selección de un proveedor
		C.1.2.3 Presentación de ofertas
		C.1.2.4 Otorgamiento de la buena pro
	C.1.3 Ejecución Contractual	C.1.3.1. Ejecución de la contratación
		C.1.3.2 Entrega de Bienes/Ejecución de servicio
		C.1.3.3 Aplicación de la penalidad
		C.1.3.4 Resolución de cumplimiento
		C.1.3.5 Solución de controversias

Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: Contratación directa en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.					
Autora: Br. Teresa Beatriz Abanto Bobadilla					
Problema general	Objetivo general	Categoría	Indicadores	Instrumentos	Técnicas
¿Cómo se dieron las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19?	Analizar las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.	Contrataciones directas		-Guía de entrevista -Ficha de registro Documental	-Entrevista -Análisis documental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Sub-Categorías		-Registro anecdotario	-Observación
PE1: ¿Cómo fue la etapa de los actos preparatorios de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19?	OE1: Analizar la etapa de los actos preparatorios de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.	Actos preparatorios	- Determinar la necesidad - Difusión y ajuste del requerimiento - Indagación	Participantes:	
PE2: ¿Cómo fue la fase de selección de proveedores de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19?	OE2: Analizar la fase de selección de proveedores de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.	Fase de selección	- Convocatoria - Presentación de oferta - Metodología de selección - Otorgamiento de buena pro		
PE3: ¿Cómo fue la etapa de ejecución contractual de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19?	OE3: Analizar la etapa de ejecución contractual de las contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.	Ejecución contractual	- Ejecución de la contratación - Entrega de bienes/Ejecución de servicios - Aplicación de la penalidad - Resolución de cumplimiento - Solución de controversias		

Anexo 3: Guía de entrevista:

Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Institución/ Organización: _____

Lugar: _____ Tiempo: _____

Fecha: _____

Hora Inicio: _____ Hora de Terminación: _____

Preguntas:

1. ¿En su opinión cómo se determina la necesidad, según las actuaciones preparatorias en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

2. ¿En su opinión como se realizó la indagación, según los actos preparatorios en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron sus dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

3. ¿En su opinión como se realizó la difusión y ajuste del requerimiento, según los actos preparatorios de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

4. ¿En su opinión como se realizó la convocatoria, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

5. ¿En su opinión cómo se efectuó la presentación de la oferta, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

6. ¿En su opinión cómo se dio el otorgamiento de la buena pro, en la fase de

selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

7. ¿En su opinión como se eligió la metodología de selección de un proveedor, en el Proceso de contratación directa de bienes y servicio en la entidad? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

8. ¿En su opinión cómo se realizó la ejecución de la contratación, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

9. ¿En su opinión cómo se realizó la entrega de bienes/ejecución de servicios, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

10. ¿En su opinión como se efectuó la aplicación de la penalidad, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

11. ¿En su opinión como se efectuó la resolución de cumplimiento, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

12. ¿En su opinión cual es la solución de controversia, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?



Guía de entrevista: 1

Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, Perú.

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis de la alumna Teresa Beatriz Abanto Bobadilla en la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, dicha investigación se titula “**Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19**” que tiene como objetivo analizar los factores en los procesos de contrataciones directas durante el marco de la emergencia sanitaria Covid-19. Por ello, la información proporcionada será solo para uso académico y se mantendrá la confidencialidad del entrevistado.

Tiempo: Entre 10 a 15 minutos.

Recursos: La guía de entrevista, cuaderno de apuntes, plataforma virtual.

Apellidos y Nombres: Manuel García Dávila

Sexo: Masculino

Edad: 28

Institución/ Organización: Seguro Social de Salud

Cargo: Especialista en Procedimientos de Selección

Fecha: 24/11/2021

Tiempo en el sector: 3 meses

Preguntas:

1. ¿En su opinión cómo se determina la necesidad, según las actuaciones preparatorias en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La necesidad la determina el área usuaria, en el caso del seguro social de salud, las redes asistenciales/prestacionales de todo el país y es consolidada y remitida al CEABE por la Gerencia Central de Operaciones. Una de las principales dificultades recae en el hecho de que, en muchas ocasiones el documento de la red, desde la identificación de la necesidad hasta la nota dirigida a GCOP, no se encuentra en el expediente de contratación, solamente se encuentra el requerimiento de GCOP. La solución sería que en las directivas de la entidad se especifique que el requerimiento de la GCOP debe ir con todos los antecedentes,

desde el nacimiento de la necesidad.

2. ¿En su opinión como se realiza la indagación, según los actos preparatorios en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron sus dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La Indagación de mercado se realiza a través de los analistas y especialistas de la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, a través de correo electrónico a proveedores especializados en los bienes/servicios requeridos. Dificultades hay muchas, desde que no hay stock de lo requerido o nadie puede proporcionar ese servicio, cotizaciones con sobrecosto o no encontrar proveedores que puedan cotizar. La solución propuesta sería una cartera de proveedores común entre todos los especialistas, para que así se pueda incrementar la pluralidad de postores y tener un mayor mercado.

3. ¿En su opinión como se realiza la validación y ajuste del requerimiento, según los actos preparatorios de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La validación y ajuste del requerimiento se da por parte del especialista a cargo de la compra y se hace en coordinación con el área usuaria, esto a raíz de hechos ocurridos durante la indagación de mercado. Las dificultades encontradas sería la difícil comunicación el área usuaria y la burocracia que existe para poder remitir documentación. La solución propuesta sería una persona destinada a coordinaciones con áreas usuarias y ajustes de requerimientos.

4. ¿En su opinión como se realiza la convocatoria, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La Convocatoria de una contratación directa en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19 se realiza luego de la regularización correspondiente del expediente de contratación. Esta es realizada por la Sub Gerencia de Adquisiciones y Ejecución Contractual. Las dificultades encontradas recaen en el hecho de que las convocatorias no se pueden realizar si es que la CD no se encuentra correctamente regularizada. La solución sería que se agilice el procedimiento de regularización de Contrataciones Directas.

5. ¿En su opinión cómo se efectúa la presentación de la oferta, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Al tratarse de una Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19, la presentación de ofertas se da posterior a la convocatoria. La principal dificultad es que, en ocasiones, los proveedores adjudicados no presentan de manera correcta la documentación solicitada en las bases del procedimiento. Una posible solución agilizar el proceso de observaciones de las propuestas a los proveedores.

6. ¿En su opinión cómo se da el otorgamiento de la buena pro, en la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La buena pro, en una contratación directa por regularización al ser un único proveedor, no representa mayores dificultades, salvo si es que el proveedor haya sido inhabilitado posterior a la emisión de la Orden de Compra y antes del otorgamiento de la buena pro. La solución sería realizar un constante filtro a proveedores inhabilitados previo a la regularización.

7. ¿En su opinión como se elige la metodología de selección de un proveedor, en el Proceso de contratación directa de bienes y servicio en la entidad? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La metodología se elige de acuerdo al resultado de la indagación de mercado. Cada expediente es diferente a otros, por tanto, la ley no indica una metodología específica para la selección de proveedores. Las dificultades encontradas es cuando ningún proveedor cumple, de esa manera no se puede elegir a ninguno. Como solución se propone incrementar el número de proveedores participantes.

8. ¿En su opinión cómo se realiza la ejecución de la contratación, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La ejecución contractual en las contrataciones directas se realiza de la misma manera que en un procedimiento regular simple. Las dificultades serían el no cumplimiento del proveedor de enviar toda la documentación solicitada. Una posible solución sería antes de realizar la compra coordinar con el proveedor y asegurarnos de que tenga todos los requisitos al día.

9. ¿En su opinión cómo se realizó la entrega de bienes/ejecución de servicios, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

En las contrataciones directas por emergencia, los bienes/servicios se dan antes de la ejecución contractual, por el mismo motivo de que la emergencia lo amerita. Las dificultades serían que los proveedores, tanto como la institución, debe tener toda la documentación actualizada (guías de remisión, órdenes, etc). Por tanto, se propone como solución una persona encargada de hacer seguimiento a toda esa documentación.

10. ¿En su opinión como se efectuó la aplicación de la penalidad, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

En contrataciones directas por emergencia también se puede dar el caso de que el proveedor entregue fuera de la fecha establecido o por incumplir las eett, en ese caso acarrearía penalidad.

11. ¿En su opinión como se efectuó la resolución de cumplimiento, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Para las contrataciones directas por emergencia es poco probable que se den resoluciones por incumplimiento. No he visto estos casos en la institución.

12. ¿En su opinión cual es la solución de controversia, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

En la institución no he visto estos casos.



Guía de entrevista: 2

Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID
19, Perú.

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis de la alumna Teresa Beatriz Abanto Bobadilla en la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, dicha investigación se titula “**Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19**” que tiene como objetivo analizar los factores en los procesos de contrataciones directas durante el marco de la emergencia sanitaria Covid-19. Por ello, la información proporcionada será solo para uso académico y se mantendrá la confidencialidad del entrevistado.

Tiempo: Entre 10 a 15 minutos.

Recursos: La guía de entrevista, cuaderno de apuntes, plataforma virtual.

Apellidos y Nombres: Francisco Bonnett Escobar - Sexo: Masculino - Edad: 32

Institución/ Organización: ESSALUD

Cargo: Especialista jurídico de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica

Fecha: abril-2021 / octubre-2021 años Tiempo en el sector: 6 meses

Preguntas:

1. ¿En su opinión cómo se determina la necesidad, según las actuaciones preparatorias en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Para el caso de bienes y servicios, en las contrataciones directas y en cualquier contratación regulada por la Ley 30225, la necesidad es determinada por el área usuaria del bien o servicio a contratar, a partir de identificar carencias de bienes y/o servicios para cumplir con la finalidad pública del área usuaria.

Las dificultades que se suelen encontrar en ESSALUD, en ocasiones parten desde lo más básico, en varias redes asistenciales y prestacionales de ESSALUD no identifican qué área debe constituirse como “área usuaria”, además se evidencia una deficiencia en la capacidad de identificar y detallar con precisión el objeto o servicio a contratar, de modo que satisfaga la necesidad. Finalmente, se evidencia que existe en reiteradas ocasiones un uso inadecuado e injustificado de las causales la “Contratación Directa” para el abastecimiento de sus bienes y servicios.

Se propone como solución testear al personal y depurar al que no califica para las funciones que realiza y, consecuentemente, contratar personal calificado y con experiencia efectiva en temas de contratación pública.

2. ¿En su opinión como se realiza la indagación, según los actos preparatorios en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron sus dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

En las contrataciones directas por situación de emergencia, la indagación de mercado se suele realizar a través de un correo masivo a empresas vinculadas al rubro del objeto de contratación. Posteriormente, se procesan las respuestas y se realiza un cuadro comparativo con los datos de las ofertas de los postores.

Las dificultades que se suelen advertir, es que varios postores no cumplen con los términos de referencia y no se encuentra pluralidad de proveedores. Los postores presentan documentación ilegible, ambigua o contradictoria, la misma que se devuelve para subsanación.

Se propone invitar a la mayor cantidad de postores en el rubro y, en una decisión de gestión hacerles seguimiento para que respondan las invitaciones.

3. ¿En su opinión como se realiza la validación y ajuste del requerimiento, según los actos preparatorios de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La validación la realiza el área usuaria, verificando el cumplimiento estricto del requerimiento.

4. ¿En su opinión como se realiza la convocatoria, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La convocatoria se realiza mediante el SEACE, y en dicha plataforma se registran los documentos pertinentes para el procedimiento de selección.

5. ¿En su opinión cómo se efectúa la presentación de la oferta, según la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Dependiendo del supuesto de contratación y lo que digan las Bases, la presentación de ofertas se realiza a través del SEACE.

No obstante, también cabe la posibilidad que la entidad obvie el uso del SEACE con cargo a regularizarlo.

6. ¿En su opinión cómo se da el otorgamiento de la buena pro, en la fase de selección de las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

El otorgamiento de la buena pro se da en función de la oferta válida que cumpla con los términos de referencia y con el mejor precio.

7. ¿En su opinión como se elige la metodología de selección de un proveedor, en el Proceso de contratación directa de bienes y servicio en la entidad? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La metodología de selección de un proveedor se determina en función del objeto contractual y el supuesto de contratación directa que elija.

8. ¿En su opinión cómo se realiza la ejecución de la contratación, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La ejecución de las contrataciones no solo dependerá del objeto de contratación, sino también del supuesto de contratación directa que se esté utilizando.

9. ¿En su opinión cómo se realizó la entrega de bienes/ejecución de servicios, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La entrega de bienes o prestación de servicios se realiza en la dirección y horario que precisan en las bases de la contratación. Al respecto, el área usuaria brinda la conformidad y se procede a la realización de los trámites para el pago.

10. ¿En su opinión como se efectuó la aplicación de la penalidad, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Las penalidades se aplican de conformidad con lo señalado en las Bases de la contratación, existen las penalidades por mora y otras que se precisen específicamente en las bases. En ese sentido, las penalidades por lo general son objetivas y corresponde al órgano encargado de las contrataciones aplicarlas, con independencia que se trate de contrataciones directas.

11. ¿En su opinión como se efectuó la resolución de cumplimiento, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

Una de las causales por las que se puede resolver los contratos es por incumplimiento de contrato. Los problemas que se originan es cuando la

contraparte presenta litis y no está de acuerdo con las razones por las que se resuelve el contrato.

12. ¿En su opinión cual es la solución de controversia, según la ejecución contractual en las contrataciones directas? ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas? ¿Qué soluciones propone?

La solución de controversias en el régimen general de contrataciones del estado se da mediante conciliación y/o arbitraje.